

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 27 de septiembre de 1996

Núm. 223

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

### Gobierno Civil de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 20 de septiembre de 1996.-El Jefe Provincial de Tráfico, Acctal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240101125547	M GARCIA	09750275	ELCHE	06.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101125559	M GARCIA	09750275	ELCHE	06.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101125560	M GARCIA	09750275	ELCHE	06.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
249200882230	F SPRING	A 069535	SETLA MIRARROSA MIRA	09.07.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240401185501	P ARRIBA	76602519	BADIA DEL VALLES	30.07.96	25.000		RD 13/92	052.
240042748547	A LORENZO	36023890	BARCELONA	01.08.96	10.000		RD 13/92	167.
240042750797	M MARCOS	50788212	BARCELONA	05.08.96	10.000		LEY30/1995	
240401224981	A GOMEZ	52170417	MONTCADA I REIXAC	30.07.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042734111	A BLANCO	76708071	RUBI	08.06.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042734299	A SUEIRO	34598757	AMOREBIETA ECHANO	30.05.96	32.500		RD 13/92	048.0
240401185800	M FERREIRA	LE004178	BILBAO	03.08.96	30.000		RD 13/92	052.
240401228330	M SANTAMARIA	13063472	BELORADO	07.08.96	30.000		RD 13/92	052.
240401228070	J DIAZ	13063181	BURGOS	05.08.96	25.000		RD 13/92	050.
240042774777	J MARTINEZ	71244348	BURGOS	19.08.96	10.000		LEY30/1995	
240401182123	D FERNANDEZ	32383593	CORUÑA A	10.07.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401227441	F RIOBOO	32638821	FERROL	06.08.96	30.000		RD 13/92	050.
240042712425	A CERELJO	44805780	SANTIAGO	05.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042707065	M DIEGUEZ	76610190	LOS BARRIOS	25.05.96	35.000	1	RD 13/92	102.1
240042694617	J FERNANDEZ	70555770	BOLAÑOS DE CALATRAVA	25.04.96	10.000		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042678727	J GARCIA	75053926	VILLARREAL	15.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401221475	C ORNA	00682339	LAS PALMAS G C	27.06.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042730210	S FERNANDEZ	10118115	ASTORGA	05.06.96	46.001		D121190	198.H
240401228378	J SALVADORES	10193370	ASTORGA	08.08.96	25.000		RD 13/92	050.
240042728573	J MARTINEZ	10175074	CASTRILLO PIEDRAS	03.06.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
240042759508	C PRIETO	10089139	CACABELOS	20.08.96	10.000		LEY30/1995	
240042724350	F HIDALGO	71390318	CHOZAS DE ARRIBA	02.08.96	5.000		RD 13/92	014.1C
249200882125	A GARCIA	09765975	LORENZANA	09.07.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240042738748	J DEL RIO	09756132	FUENTES DE CARBAJAL	16.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042775289	ELYTE LEONESA DE MONTAJE S	A24037079	LEON	13.08.96	10.000		LEY30/1995	
240101126229	LEGIN S A	A24068173	LEON	04.06.96	175.000		LEY30/1995	
240401224993	B FUERTES	09292352	LEON	30.07.96	25.000		RD 13/92	050.
240042766240	D CASTILLO	09752151	LEON	09.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042738852	M GARCIA	09754173	LEON	17.06.96	175.000		LEY30/1995	
240042738335	M GARCIA	09754173	LEON	17.06.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401224889	F CRESPO	09771033	LEON	30.07.96	25.000		RD 13/92	050.
240101149746	P ARREGUI	09778992	LEON	13.06.96	175.000		LEY30/1995	
240101126205	L DIEZ	09794520	LEON	30.05.96	175.000		LEY30/1995	
240101078247	D SARMIENTO	09806826	LEON	26.05.96	16.000		RD 13/92	099.1
240101078235	D SARMIENTO	09806826	LEON	26.05.96	10.000		RD 13/92	012.1
240042738360	M PUERTAS	09807407	LEON	22.06.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401219810	J FERNANDEZ	10038237	LEON	15.07.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042740317	F SAAVEDRA	10077928	LEON	19.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240401224830	F VARGAS	11065839	LEON	29.07.96	30.000		RD 13/92	050.
240101126370	F FERNANDEZ	34996157	LEON	13.06.96	50.000	1	RD 13/92	020.1
240042678958	VENANCIO DIEZ ROBLES	9685971	LEON	25.05.96	175.000		LEY30/1995	
240042709888	V GARCIA	10032856	PARAMO DEL SIL	31.05.96	50.000		RDL 339/90	061.1
240042756040	UNION FRUTERA COSEX SA	A24015661	PONFERRADA	24.06.96	45.000		RDL 339/90	061.3
240042745558	CHARCOS MODA SL	B24265704	PONFERRADA	14.06.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042709845	TRAGESA DEL BIERZO S L	B24325318	PONFERRADA	30.05.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240042780625	P GARRIDO	09506015	PONFERRADA	07.08.96	15.000		RD 13/92	167.
240101062859	A LOPEZ	10040491	PONFERRADA	04.06.96	175.000		LEY30/1995	
240401213800	V BARRIOS	10049574	PONFERRADA	08.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042733465	J OVALLE	10054318	PONFERRADA	11.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401182688	J GOMEZ	10069248	PONFERRADA	15.07.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042735607	E RODRIGUEZ	10072745	PONFERRADA	10.06.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042686062	A CARRERA	10081274	PONFERRADA	06.05.96	25.000		RD 13/92	084.1
240042773359	P GONZALEZ	39882011	PONFERRADA	18.08.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240101063785	I NOYON	44427013	PONFERRADA	18.08.96	10.000		LEY30/1995	
240042740615	L SAEZ	09770073	TROBAJO DEL CAMINO	14.06.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042679628	J ALVAREZ	09649616	CORBILLOS SOBARRIB	06.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101057888	D PEREZ	09700195	VALENCIA DE DON JUAN	26.05.96	175.000		LEY30/1995	
240100994827	A CARRO	10072542	VILLABLINO	25.05.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240101112553	I DE CELIS	09646464	VILLARRODRIGO REGU	08.05.96	175.000		LEY30/1995	
240101112577	L FLOREZ	09661639	VILLARRODRIGO REGU	08.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240042720343	AGRUCOFA S L	B24011298	CASTRILLO DE LA RI	29.05.96	10.000		RDL 339/90	061.1
240042737355	M CORRAL	76561762	ROIIMIL FRIOL	23.06.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401226989	A GONZALEZ	09722037	LUGO	02.08.96	25.000		RD 13/92	050.
240401185665	J FERNANDEZ	33829323	LUGO	02.08.96	20.000		RD 13/92	052.
240401226515	J NOJA	02143227	ALCOBENDAS	29.07.96	50.000		RD 13/92	050.
240401227866	M GRAÑA	12163588	ALGETE	02.08.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042718464	D RIOS	09714800	FUENLABRADA	27.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240200901719	C FERNANDEZ	50169079	FUENLABRADA	03.11.95	50.000		RD 13/92	050.
240401182299	M RODRIGUEZ	10058273	GETAFE	11.07.96	25.000		RD 13/92	052.
240042679495	M MARTINEZ	04056241	LEGANES	27.05.96	115.000		D121190	198.H
240042679690	M MARTINEZ	04056241	LEGANES	27.05.96	46.001		D121190	198.H
240042733246	J LAGO	79321015	LEGANES	10.06.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042709001	CENTRANSPOR SL	B79887113	MADRID	05.06.96	285.000		LEY30/1995	
240042657256	MOVIMIENTOS Y EXPLOTACIONE	B80838790	MADRID	04.06.96	175.000		LEY30/1995	
240042738736	J AGUILERA	00264576	MADRID	15.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042726552	L DIAZ	00405417	MADRID	11.08.96	10.000		LEY30/1995	
240401227738	J HIGUERAS	00440618	MADRID	01.08.96	20.000		RD 13/92	052.
240401214574	C COBIAN	01479056	MADRID	13.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240101087194	F FERNANDEZ	01745867	MADRID	16.08.96	10.000		LEY30/1995	
240401227520	E DE LEON	02187267	MADRID	31.07.96	30.000		RD 13/92	050.
240042732722	F ELIAS DE TEJADA	02500453	MADRID	04.08.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240042732710	F ELIAS DE TEJADA	02500453	MADRID	04.08.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240401227714	A MARTINEZ	02634444	MADRID	01.08.96	25.000		RD 13/92	050.
240401207510	A PEÑA	05228777	MADRID	18.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401226291	F PITA	05356915	MADRID	26.07.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042741759	P ARROYO	05371900	MADRID	02.08.96	10.000		RD 13/92	125.1
240042730830	R PEREZ	05415218	MADRID	02.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401185630	M ALBA	10042964	MADRID	02.08.96	20.000		RD 13/92	052.
240401226886	M JIMENEZ	10548178	MADRID	31.07.96	30.000		RD 13/92	050.
240401226916	J MIRANDA	10586542	MADRID	01.08.96	30.000		RD 13/92	050.
249200882241	E CARVAJAL	10935389	MADRID	10.07.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240042655326	M REDONDO	11799769	MADRID	08.04.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042695324	J SANTOS	16546391	MADRID	28.04.96	15.000		RD 13/92	167.
240042763366	A RAPALLO	52492193	MADRID	18.08.96	15.000		RD 13/92	167.
240042685690	M LOPEZ	71631438	MADRID	09.04.96	20.000		RD 13/92	087.1C
240042706395	S CORREAS	00823565	ALALPARDO	16.05.96	175.000		LEY30/1995	
240401227167	J RODRIGUEZ	02209207	PARLA	03.08.96	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401217101	I COMA	09705084	MALAGA	16.06.96	25.000		RD 13/92	050.
240101150748	J MUÑOZ	11405093	AVILES	11.06.96	25.000		RD 13/92	003.1
240042670261	M FERNANDEZ	11410945	AVILES	22.06.96	175.000		LEY30/1995	
240042722169	F ARTIME	11421537	AVILES	07.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240042719882	ASTUR GOURMET SL	833807751	GIJON	13.08.96	10.000		LEY30/1995	
240042679033	S MARTINEZ	09612650	GIJON	01.06.96	8.000		RDL 339/90	061.1
240401185872	J BRUNELLI	10738899	GIJON	05.08.96	30.000		RD 13/92	050.
240401228305	E RODRIGUEZ	10768213	GIJON	07.08.96	20.000		RD 13/92	052.
240401226680	M LOPEZ	10874405	GIJON	30.07.96	30.000		RD 13/92	050.
240401185902	I ARES	70485031	LUANCO GOZON	06.08.96	30.000		RD 13/92	050.
240042740070	A MARTINEZ	09353331	BARREDO LAVIANA	11.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042752393	M SUAREZ	11050715	POLA DE LENA	05.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042728639	P MARTINEZ	09400510	OVIEDO	13.05.96	15.000		RD 13/92	167.
240401211202	R OCHOA	10515479	POLA DE SIERO	30.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042775370	E MENENDEZ	10602308	TINEO	23.08.96	10.000		LEY30/1995	
240401183437	A RODRIGUEZ	76705161	LA RUA	24.07.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240042734494	M FIDALGO	76712383	MACEDA	22.06.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240042731614	A FERNANDEZ	35525434	ORENSE	08.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101104787	A MANJON	00653212	GUARDO	24.05.96	10.000		RD 13/92	018.1
240401217472	J VICENTE	70956416	LA VIDOLA	18.06.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042688009	O BLANCO	07859718	VILLARES DE LA REINA	28.07.96	25.000		RD 13/92	084.1
240042763172	J SABORIDO	52694608	LA PUEBLA DEL RIO	31.07.96	15.000		RD 13/92	167.
240401227805	J ORTIZ	28305073	SEVILLA	02.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401227120	L JIMENEZ	24123361	LAGUNA DE DUERO	02.08.96	25.000		RD 13/92	050.
240042729802	A FERNANDEZ	00811885	VALLADOLID	15.06.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401230117	E GARCIA	09257500	VALLADOLID	07.08.96	30.000		RD 13/92	050.
240101138839	A PEREZ	09300002	VALLADOLID	26.05.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240042728070	A ALVAREZ	12241389	VALLADOLID	01.06.96	50.000	1	RD 13/92	029.1
240401222819	D GARCIA	12383823	VALLADOLID	11.07.96	30.000		RD 13/92	050.
240042740718	J LAPEIRA	12388979	VALLADOLID	06.07.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042688071	TRANSPORTES BALLARIN S L	850098490	ZARAGOZA	05.04.96	10.000		RDL 339/90	061.1
240042697000	AUTOMOCION MICHELL SL	849021629	BENAVENTE	23.05.96	285.000		LEY30/1995	
240042745510	COLPAMAN SA	A49102734	ZAMORA	24.06.96	10.000		LEY30/1995	
240042717101	L VERGEL	11652372	ZAMORA	11.06.96	45.000		RDL 339/90	061.3
240401226564	M DEL CAMPO	11695666	ZAMORA	29.07.96	25.000		RD 13/92	050.

9146

39.500 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 20 de septiembre de 1996.-El Jefe Provincial de Tráfico, Acctal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401230762	J FLORES	8 038523	BARCELONA	13.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240101113363	L VEGA	10122190	BARCELONA	17.08.96	15.000		RD 13/92	154.
240042702274	L FERNANDEZ PINEDO	36565546	L HOSPITALET DE LLOB	06.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042753026	L FERNANDEZ PINEDO	36565546	L HOSPITALET DE LLOB	06.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042702262	L FERNANDEZ PINEDO	36565546	L HOSPITALET DE LLOB	06.07.96	175.000		LEY30/1995	
240042753014	L FERNANDEZ PINEDO	36565546	L HOSPITALET DE LLOB	06.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240200883961	H BLANCO	35952429	S QUIRZE DEL VALLES	03.07.96	25.000		RD 13/92	050.
240042773141	A REGA	32446259	ARTEIXO	18.08.96	16.000		RD 13/92	029.1
240200908120	A MARTINEZ	32783258	CORUÑA A	15.08.96	16.000		RD 13/92	048.
240042781666	J PITA	76379151	NARON	22.08.96	16.000		RD 13/92	101.1
240101091562	A JIMENEZ	10198547	ASTORGA	16.08.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042745730	J DA SILVA	10203073	ASTORGA	29.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042763433	J JIMENEZ	71550719	ASTORGA	28.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042765667	J SEN	09754636	CISTIerna	23.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042790217	J SEN	09754636	CISTIerna	23.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042744426	TRANSPORTES PARAMO S L	B24036022	LA BAÑEZA	30.07.96	15.000		RD 13/92	014.1A
240101074126	J GONZALEZ	09646929	LLANOS DE ALBA	12.08.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240101155655	M ANTOLIN	52201758	LAGUNA DE NEGRILLOS	26.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101127064	CONSTRUCCIONES GOMEZ MENDE	B24336141	LEON	27.08.96	175.000		LEY30/1995	
240101127120	F RODRIGUEZ	09657816	LEON	30.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240042742090	M FEO	09722015	LEON	04.07.96	100.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042754802	L PASCUAL	09740284	LEON	05.08.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
240101094630	M RODRIGUEZ	09743200	LEON	15.08.96	20.000		RD 13/92	094.1D
240401229668	J CHAMORRO	09771773	LEON	19.08.96	20.000		RD 13/92	052.
240100995285	F SAAVEDRA	10077928	LEON	25.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042776750	M PABLOS	10165647	LEON	12.08.96	8.000		RDL 339/90	061.1
240042742673	S GONZALEZ	10182732	LEON	22.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042766914	V FERNANDEZ	72859853	LEON	27.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101155515	F FERNANDEZ	12703648	MATADEON DE OTEROS	21.08.96	25.000		RD 13/92	091.2
249101067142	BIERTRAN SL	B24077760	PONFERRADA	03.09.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240101130415	M FERNANDEZ	10008173	PONFERRADA	18.08.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
240042771788	R PALMEIRO	10061044	PONFERRADA	19.08.96	15.000		RD 13/92	167.
240042780893	A CORDERO	35935255	PONFERRADA	17.08.96	10.000		RD 13/92	031.
240042773347	P GONZALEZ	39882011	PONFERRADA	18.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101086761	C RODRIGUEZ	09715612	RIANO	11.08.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240042779179	J LUNA	71387573	SAHAGUN	14.08.96	86.001		D121190	198.H
240042726382	A FERNANDEZ	09644824	TROBAJO DEL CAMINO	20.08.96	5.000		RD 13/92	014.1C
240101002231	M MORAN	09637323	VILLABALTER	12.08.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240042783778	J FERRO	10202499	SANTA COLOMBA SOMOZA	27.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
240101152137	M CRESPO	09781370	MONTEJOS DEL CAMIN	13.08.96	15.000		RD 13/92	167.
240042773761	AUTOMOVILES COSTALAGO S L	B24250839	VEGA DE ESPINAREDA	11.08.96	30.000		RDL 339/90	061.3
240042782439	S RODRIGUEZ	10204433	SUEROS DE CEPEDA	17.08.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
240101074114	M FERNANDEZ	09769925	VILLAMOROS REGUERA	12.08.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240042696493	A SANCHEZ	10192463	VEGUELLINA DE ORBI	28.08.96	5.000		RD 13/92	030.1
240042759946	D RODRIGUEZ	11408306	CERVO	18.08.96	5.000		RD 13/92	167.
240200908118	S FERNANDEZ	34253104	MONFORTE DE LEMOS	15.08.96	25.000		RD 13/92	048.
240042782695	J SEOANE	33308323	VILLALBA	22.08.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042778898	ANTRACITAS DE BESANDE S A	A28003929	MADRID	22.08.96	175.000		LEY30/1995	
240042759958	C BAHAMONDE	00827592	MADRID	19.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042770334	F RODRIGUEZ	01175093	MADRID	15.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042783883	B ORTIZ	02647103	MADRID	16.08.96	150.000		LEY30/1995	
240042761760	J GUTIERREZ	05271783	MADRID	24.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042783936	F GARCIA	06494917	MADRID	30.08.96	16.000		RD 13/92	099.1
240042785015	G GOYANES	34592414	MADRID	19.08.96	25.000		RD 13/92	084.1
240042726126	A GARCIA GASCO	50683290	MADRID	29.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042773323	A MORATA	46840835	MOSTOLES	18.08.96	15.000		RD 13/92	167.
240101155618	J MARTINEZ	46842957	MOSTOLES	18.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
240101148729	R FERNANDEZ	10177454	POZUELO DE ALARCON	13.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101031085	J ARGUELLO	09647973	SAN LORENZO ESCORIAL	02.08.96	10.000		RD 13/92	171.
240042776348	M GARRIDO	11375539	SAN MARTIN DE VEGA	20.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042776830	M GARRIDO	11375539	SAN MARTIN DE VEGA	20.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042782087	M CARABANTES	18207299	CIJUR MAYOR	26.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042776439	HORMIGONES DEL PRINCIPADO	B33811746	GLJON	22.08.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240042754080	M FIDALGO	09417052	GLJON	18.07.96	20.000		RDL 339/90	062.1
240101152344	E FERNANDEZ	10902013	GLJON	24.08.96	15.000		RD 13/92	167.
240042766732	A RODRIGUEZ	10011398	OVIEDO	22.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101159818	A VIEJO	11040999	OVIEDO	21.08.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240042779398	J TORRES	11403843	OVIEDO	22.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101070431	E BARREIRO	34956230	XINZO DE LIMIA	14.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042766525	ADERSA VIGO SL	B36788776	VIGO	28.08.96	10.000		RDL 339/90	061.1
240042785052	M RIVERO	32264677	VIGO	20.08.96	15.000		RD 13/92	167.
240042774303	A FERNANDEZ	10039765	SALAMANCA	19.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042752472	J DIAZ	34040967	CARMONA	14.08.96	15.000		RD 13/92	154.
240042736193	AUTOS LINEROS S L	B41526914	CASTILLEJA CUESTA	13.07.96	175.000		LEY30/1995	
240042766926	J MATEO	09703714	SAN SEBASTIAN	27.08.96	175.000		LEY30/1995	
240101071083	F FERNANDEZ	10161989	SAN SEBASTIAN	24.08.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401231663	M MARTINEZ	73752116	ALFAFAR	20.08.96	30.000		RD 13/92	050.
240042774297	COOPERATIVA LOCAL DE TRANS	F46047924	BENIFAYO	19.08.96	10.000		RDL 339/90	061.1
240042781472	AUTOBUSES BUÑOL S L	B46001855	BUÑOL	19.08.96	115.000		D121190	198.H
240042776105	J FORES	33402501	PUEBLA DE FARNALS	11.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042764851	J BAZAN	07942747	VALLADOLID	04.08.96	15.000		RD 13/92	167.
240042778928	J FERNANDEZ	09260429	VALLADOLID	25.08.96	16.000		RD 13/92	106.2
240042759971	M GONZALEZ	10078860	VALLADOLID	20.08.96	15.000		RDL 339/90	062.1
240101143008	M VILLANUEVA	11975336	VALLADOLID	13.08.96	10.000		RD 13/92	094.2
240042782701	M GONZALEZ	15353372	ZAMORA	23.08.96	175.000		LEY30/1995	

9147

25.750 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo potestativo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Tráfico en el plazo de un mes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, número 17, en León.

León, 20 de septiembre de 1996.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240400636114	A. FERNÁNDEZ	09613087	PONFERRADA	120593	35.000	1	RD 13/92	50
240200505980	A. ALONSO	10042927	PONFERRADA	140193	40.000	1	RD 13/92	50
240041553212	M. CUADRADO	10083792	BORRENES	130393	15.000		RD 13/92	167
240041541313	HIPERTRANS S.A.	A78135340	MADRID	250293	10.000		RD 339/90	61-3
240400596153	J. M. MARTIN	71413750	CISTIENA	081092	30.000		RD 13/92	50
240400642527	J.M. RUIZ	14700878	BILBAO	160493	40.000	1	RD 13/92	50
240100651213	J. BLANCO	10079406	LILLO BIERZO-FABERO	210493	50.000	1	RD 13/92	941D
240200529612	J. GONZALEZ	09728003	LEON	221192	35.000	1	RD 13/92	50

9144

6.750 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos de reposición, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, número 17, en León.

León, 20 de septiembre de 1996.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Identif = Identificación; S = Meses de suspensión; ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240041551616	F. BAÑUELOS	71924804	AGUILAR	140493	15.000		RD 13/92	146-1
240041368093	J. VILLAR	11952537	BENAVENTE	100892	15.000		RD 13/92	167
240041064523	A. ESCUDERO	09704381	ARGANDA	130392	35.000	1	RD 339/90	33-3
240400554717	J.A. GONZALEZ	10545068	OVIEDO	201092	25.000		RD 13/92	50
240200508542	M.J. FERNÁNDEZ	10072622	CACABELOS	260693	30.000		RD 13/92	52

9145

6.000 ptas.

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de agosto pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES  
Localidad... MUNICIPIO (VALDESPINO Y 4 MAS)  
Plan..... PROGRAMA A.E. MARAGATERIA-CEPEDA 1.996 Número: 33  
Contratista: VIDAL FERRERO S.L.  
Importe..... 7.843.000 pesetas.

Denominación: RENOVACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA  
Localidad... EL BURGO RANERO  
Plan..... POL 1.996 Número:111  
Contratista: VICTORINO TEJERINA GARCIA  
Importe..... 7.584.901 pesetas.

Denominación: SONDEO ARTESIANO  
Localidad... SAN ROMAN DE LOS CABALLEROS  
Plan..... POL 1.996 Número:113  
Contratista: PERFORACIONES Y ABAST.DE AGUAS S.A.  
Importe..... 10.090.000 pesetas.

Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA  
Localidad... NOCEDA DEL BIERZO  
Plan..... POL 1.996 Número:115  
Contratista: CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAVUR S.L.  
Importe..... 8.844.000 pesetas.

Denominación: CONSTRUCCION DEPOSITO REGULADOR Y CONDUCCION PARA ABAST  
Localidad... SAN MARTIN DE LA FALAMOSA  
Plan..... POL 1.996 Número:116  
Contratista: CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAVUR S.L.  
Importe..... 12.218.000 pesetas.

Denominación: MEJORA ABASTECIMIENTO  
Localidad... COFIÑAL  
Plan..... POL 1.996 Número:119  
Contratista: HERMANOS PRESA S.L.  
Importe..... 9.552.000 pesetas.

Denominación: AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CAPTACIONES PARA ABASTECIMIENTO  
Localidad... MUNICIPIO DE ROPELUELOS DEL P.  
Plan..... POL 1.996 Número:123  
Contratista: HORFRE MAR, S.L.  
Importe..... 8.089.000 pesetas.

Denominación: RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA  
Localidad... SAN ADRIAN DEL VALLE  
Plan..... POL 1.996 Número:125  
Contratista: LEONESA DE CANALIZACIONES (LECAN)  
Importe..... 7.945.000 pesetas.

Denominación: RENOVACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA  
Localidad... MUNICIPIO DE SAN JUSTO DE LA VEGA  
Plan..... POL 1.996 Número:127  
Contratista: AQUAGEST, PROMOC.TEC Y FIN.DE ABAS.AGUA  
Importe..... 11.824.000 pesetas.

Denominación: ABASECIMIENTO DE AGUA EN FORMIGONES Y RIOCASTRILLO DE O  
Localidad... FORMIGONES, RIOCASTRILLO Y SANTIBAÑEZ  
Plan..... POL 1.996 Número:128  
Contratista: CONTRATAS Y EXCAV.FONTECHA S.L.  
Importe..... 8.948.000 pesetas.

Denominación: ABASTECIMIENTO DE AGUA EN NÚCLEOS  
Localidad... MUNICIPIO DE SOTO DE LA VEGA  
Plan..... POL 1.996 Número:129  
Contratista: EXCAVACIONES FRANCO, S.A.  
Importe..... 6.950.000 pesetas.



Denominación: MEJORA REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Localidad... VALDERAS Plan..... POL 1.996 Contratista: CONSTRUCCIONES VELADO VALLINAS S.L. Importe..... 10.357.141 pesetas.	Número:135	Denominación: AMPLIACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Localidad... VILLAMARTIN Y OTRO Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: MANUEL SOTO ROSALES Importe..... 10.178.000 pesetas.	Número: 17
Denominación: AMPLIACION ABASTECIMIENTO Y REPOSICIÓN RED DE DISTRIBUCION Localidad... TARANILLA Plan..... POL 1.996 Contratista: VICTORINO TEJERINA GARCIA Importe..... 6.738.000 pesetas.	Número:136	Denominación: RENOVACION REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA Localidad... MUNICIPIO DE CASTROCALBON Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: LEONESA DE OBRAS Y CONTRATAS S.L.(LEOCON) Importe..... 9.382.850 pesetas.	Número: 18
Denominación: RENOVACIÓN DE LA RED GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Localidad... LA VIRGEN DEL CAMINO Plan..... POL 1.996 Contratista: CONTRATAS HERMANOS PELLITERO S L Importe..... 11.460.000 pesetas.	Número:137	Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Localidad... MUNICIPIO DE CEBANICO Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: HERMANOS PRESA S.L. Importe..... 8.927.000 pesetas.	Número: 20
Denominación: RENOVACION RED ABASECIMIENTO DE AGUA -3ª FASE- Y PAVIME Localidad... MUNICIPIO DE VALLECILLO Plan..... POL 1.996 Contratista: EXCAVACIONES FRANCO, S.A. Importe..... 6.118.595 pesetas.	Número:140	Denominación: MEJORA DE CAPTACIONES EN GRUPOS URBANOS Localidad... CISTIENA Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: UTE ASTURAGUA S.A-TECNOAMBIENTE S.A. Importe..... 14.021.762 pesetas.	Número: 23
Denominación: NUEVAS CAPTACIONES ABASTECIMIENTO Localidad... LLAMERA Y LUGAN Plan..... POL 1.996 Contratista: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L. Importe..... 10.790.000 pesetas.	Número:141	Denominación: NUEVA CAPTACION Y ENTRONQUE A RED DE DISTRIBUCION DE AG Localidad... VERDIAGO Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: FIDEL JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ Importe..... 9.937.500 pesetas.	Número: 24
Denominación: CONSTRUCCION DE DEPOSITO REGULADOR DEL ABASTECIMIENTO D Localidad... VILLADEMOR DE LA VEGA Plan..... POL 1.996 Contratista: VICTORINO TEJERINA GARCIA Importe..... 19.000.000 pesetas.	Número:143	Denominación: SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA -2 Localidad... GRADEFES Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAVUR S.L. Importe..... 12.792.500 pesetas.	Número: 32
Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Localidad... MANZANAL DEL PUERTO Plan..... POL 1.996 Contratista: CONSTRUCCIONES EDRADA S L Importe..... 3.200.000 pesetas.	Número:144	Denominación: NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Localidad... HOSPITAL Y PUENTE DE ORBIGO Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: CONSTRUCCIONES Y O.P.ALVAREZ ALVAREZ S.L Importe..... 11.700.000 pesetas.	Número: 33
Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Localidad... FOMTORIA DE CEPEDA Plan..... POL 1.996 Contratista: PERFORACIONES Y ABAST.DE AGUAS S.A. Importe..... 3.780.000 pesetas.	Número:145	Denominación: RENOVACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA Localidad... LAGUNA DE NEGRILLOS Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: HORFEE MAR, S.L. Importe..... 8.095.000 pesetas.	Número: 36
Denominación: AMPLIACION Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA. Localidad... VILLAMOL Plan..... POL 1.996 Contratista: CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ SANTALLA S.A. Importe..... 11.177.789 pesetas.	Número:146	Denominación: MEJORA Y AMPLIACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEA Localidad... MANSILLA DE LAS MULAS Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: VICENTE FERNANDEZ GARCIA Importe..... 12.792.606 pesetas.	Número: 37
Denominación: AMPLIACION Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y REPARA Localidad... MUNICIPIO DE VILLAZANZO Plan..... POL 1.996 Contratista: PERFIBESA Importe..... 9.550.000 pesetas.	Número:149	Denominación: SONDEO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA Localidad... SAN PEDRO DE LOS OTEROS Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: PERFORACIONES Y ABAST.DE AGUAS S.A. Importe..... 8.440.000 pesetas.	Número: 39
Denominación: ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Localidad... SAN FELIZ DE TORIO Y MATEUCA Plan..... POL 1.996 Contratista: CONTRATAS LUCAS RANEDO S.L. Importe..... 10.995.000 pesetas.	Número:151	Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES Localidad... VILLAGARCIA Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A. Importe..... 6.201.300 pesetas.	Número: 41
Denominación: CONSTRUCCION CAMPING Localidad... RIAÑO Plan..... POL 1.996 Contratista: VIFESA S.A. Importe..... 15.540.000 pesetas.	Número:154	Denominación: DOTACION DE SISTEMA DE BOMBEO EN SONDEO ARTESIANO Localidad... CELADILLA DEL PARAMO Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: ELAGAS S L Importe..... 8.250.000 pesetas.	Número: 43
Denominación: POLIGONO INDUSTRIAL Localidad... BEMBIBRE Plan..... POL 1.996 Contratista: FIRMES Y CAMINOS S.A. Importe..... 20.701.600 pesetas.	Número:159	Denominación: RENOVACION RED DE ABASTECIMIENTO Localidad... VILLADECANES Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: CONSTRUCCIONES JUAN MORAN, S.L. Importe..... 8.620.000 pesetas.	Número: 44
Denominación: POLIGONO INDUSTRIAL Localidad... VALENCIA DE DON JUAN Plan..... POL 1.996 Contratista: JOSE MANUEL CASTAÑO RODRIGUEZ Importe..... 19.780.000 pesetas.	Número:161	Denominación: MAJORA DEL ABASTECIMIENTO Localidad... GOLPEJAR Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: HERMANOS PRESA S.L. Importe..... 5.375.600 pesetas.	Número: 45
Denominación: INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO Localidad... GUSENDOS Y SAN ROMAN DE LOS O. Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: MONTAJES LOYOLA,S.L. Importe..... 6.659.714 pesetas.	Número: 1	Denominación: MUROS Y ADECUACIÓN MARGENES RIO AMEA Localidad... ACEBEDO Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: JUAN JOSE CANAL CASADO Importe..... 5.340.000 pesetas.	Número: 46
Denominación: ALUMBRADO PUBLICO Localidad... OLLEROS DE SABERO Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: INSTALAC. Y MONTAJES ELECTR. DESCON S.L. Importe..... 3.883.685 pesetas.	Número: 3	Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN DIVERSOS NÚCLEOS URBANOS Localidad... MUNICIPIO DE LA ANTIGUA Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: HORFEE MAR, S.L. Importe..... 5.118.750 pesetas.	Número: 48
Denominación: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO FASE A. Localidad... VALENCIA DE DON JUAN Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: ELECTRICIDAD CASPIN S.L. Importe..... 7.738.139 pesetas.	Número: 5	Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES Localidad... VIÑALES Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: EXCARBI, S.L. Importe..... 10.490.000 pesetas.	Número: 50
Denominación: ALUMBRADO PUBLICO CRTA. SANTANDER N-621, CRTA. COMARCAL Localidad... MUNICIPIO DE VILLAGUILAMBRE Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: ELYTE LEONESA DE MONTAJES 5 A Importe..... 8.900.000 pesetas.	Número: 6	Denominación: PAVIMENTACIÓN Localidad... CABREROS DEL R. Y JABARES Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, S.A. Importe..... 7.654.000 pesetas.	Número: 55
Denominación: ALCANTARILLADO Y FOSA SÉPTICA EN EL Bº LA POLVORA. Localidad... ARGAYO Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: CONASTUR S.L. Importe..... 11.700.000 pesetas.	Número: 7	Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES Localidad... MUNICIPIO DE CAMPO DE VILLAVIDEL Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: EXCAVACIONES TORUENO S.L. Importe..... 5.364.934 pesetas.	Número: 58
Denominación: SONDEO ARTESIANO Localidad... CILLANUEVA Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: PERFIBESA Importe..... 7.440.000 pesetas.	Número: 10	Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES Localidad... CASTRILLO DE LA VALDUERNA Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A. Importe..... 4.425.010 pesetas.	Número: 62
Denominación: RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Localidad... ASTORGA Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: E.C.K. BIERZO S.A. Importe..... 18.750.000 pesetas.	Número: 11	Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES Localidad... MUNICIPIO DE CASTROCONFRIGO Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996 Contratista: CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L. Importe..... 5.219.250 pesetas.	Número: 63

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES  
Localidad...: MUNICIPIO DE CEA  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 65  
Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A.  
Importe.....: 5.740.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES  
Localidad...: MUNICIPIO DE CIMANES DE LA VEGA  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 66  
Contratista: VIDAL FERRERO S.L.  
Importe.....: 4.620.000 pesetas.

Denominación: BORDILLOS Y ENCINTADO DE ACERAS  
Localidad...: VELILLA  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 67  
Contratista: EXCAVACIONES FRANCO, S.A.  
Importe.....: 3.160.000 pesetas.

Denominación: AFIRMADO DE LA C/ PANTANO  
Localidad...: CONGOSTO  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 68  
Contratista: GUMERSINDO CORRAL JAÑEZ  
Importe.....: 5.097.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES  
Localidad...: MUNICIPIO DE CORBILLOS DE LOS OTEROS  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 69  
Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A.  
Importe.....: 5.328.645 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES -3ª FASE-  
Localidad...: MUNICIPIO  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 70  
Contratista: FERNANDO SANCHEZ DEL RIO  
Importe.....: 10.556.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES -2ª FASE-  
Localidad...: SAN CIPRIANO DE LA RUEDA  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 72  
Contratista: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L.  
Importe.....: 4.450.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES -13ª FASE-  
Localidad...: DESTRIANA ROBLEDO Y ROBLEDINO  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 73  
Contratista: CONASTUR S.L.  
Importe.....: 6.150.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES  
Localidad...: FRESNO DE LA VEGA  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 75  
Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A.  
Importe.....: 4.848.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION CALLE LA ERMITA  
Localidad...: GORDALIZA DEL PINO  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 76  
Contratista: FERNANDO SANCHEZ DEL RIO  
Importe.....: 3.290.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES  
Localidad...: GORDONCILLO  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 77  
Contratista: ARCEBANSÁ S.A.  
Importe.....: 5.450.657 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES -3ª FASE-  
Localidad...: ALBIRES  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 78  
Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A.  
Importe.....: 5.911.599 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION CALLES  
Localidad...: QUINTANILLA DE SOLLAMAS  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 79  
Contratista: CONASTUR S.L.  
Importe.....: 7.195.000 pesetas.

Denominación: PAV. CALZADA, ENCINTADO DE ACERAS, SUMIDEROS, INST. BOC  
Localidad...: MATANZA, VALDESPINO Y ZALAMILLA  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 80  
Contratista: HERMANOS PRESA S.L.  
Importe.....: 6.120.455 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN NUCLEOS  
Localidad...: MUNICIPIO DE ONZONILLA  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 81  
Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A.  
Importe.....: 7.066.185 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SALIENTES -1ª FASE- Y PAVIME  
Localidad...: VARIOS NUCLEOS MUNICIPIO PALACIOS SIL  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 83  
Contratista: URIOGA S A  
Importe.....: 6.160.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES  
Localidad...: BARRIOS DE GORDON  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 85  
Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A.  
Importe.....: 5.845.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLE EL SALIDO  
Localidad...: PRIORO  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 86  
Contratista: CONTRATAS LUCAS RANEDO S.L.  
Importe.....: 6.200.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES  
Localidad...: QUINTANA DEL MARCO  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 87  
Contratista: HORFRE MAR, S.L.  
Importe.....: 10.920.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION CALLES  
Localidad...: MUNICIPIO DE QUINTANA Y CONGOSTO  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 88  
Contratista: VIDAL FERRERO S.L.  
Importe.....: 5.645.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN REGUERAS DE ARRIBA Y REGUERA  
Localidad...: VARIAS  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 89  
Contratista: ARCEBANSÁ S.A.  
Importe.....: 4.770.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES  
Localidad...: SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 92  
Contratista: HORMIGONES BARQUERO, S.A.  
Importe.....: 5.304.859 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN CAMINO DE SANTA CRISTINA DE V  
Localidad...: MATALLANA DE VALMADRIGAL  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 95  
Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A.  
Importe.....: 6.915.541 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES  
Localidad...: MUNICIPIO DE SANTA ELENA DE JAMUZ  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 96  
Contratista: HORFRE MAR, S.L.  
Importe.....: 7.995.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES  
Localidad...: MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA ISLA  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 97  
Contratista: LEONESA DE CANALIZACIONES (LECAN)  
Importe.....: 5.880.000 pesetas.

Denominación: ENCINTADO DE ACERAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES  
Localidad...: MUNICIPIO DE SANTAS MARTAS  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número: 99  
Contratista: EXCAVACIONES FRANCO, S.A.  
Importe.....: 4.860.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES -14ª FASE-  
Localidad...: TORAL DE LOS GUZMANES  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número:101  
Contratista: HORFRE MAR, S.L.  
Importe.....: 6.316.000 pesetas.

Denominación: ORDENACION Y URBANIZACION DE CALLES Y PLAZAS  
Localidad...: URDIALES DEL PARAMO  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número:104  
Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A.  
Importe.....: 5.429.828 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES  
Localidad...: NAVARRIA  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número:105  
Contratista: VIDAL FERRERO S.L.  
Importe.....: 2.010.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES  
Localidad...: MUNICIPIO DE VEGA DE INFANZONES  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número:110  
Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A.  
Importe.....: 6.304.800 pesetas.

Denominación: URBANIZACION Y ENSANCHE DE LAS AVDAS DE ASTURIAS Y SIER  
Localidad...: VILLABLINO  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número:111  
Contratista: E.C.K. BIERZO S.A.  
Importe.....: 8.875.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES  
Localidad...: VILLAQUEJIDA Y VILLAFER  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número:116  
Contratista: HORFRE MAR, S.L.  
Importe.....: 5.322.375 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES -2ª FASE-  
Localidad...: VILLACONTILDE  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número:119  
Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A.  
Importe.....: 10.526.250 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION CALLES  
Localidad...: ARCAVOS Y VALDAVIDA  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número:120  
Contratista: CONTRATAS LUCAS RANEDO S.L.  
Importe.....: 5.485.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES  
Localidad...: RODEROS Y SAN JUSTO  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número:121  
Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A.  
Importe.....: 6.561.108 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE LA CALLE SANTA MARIA  
Localidad...: VILLAZALA  
Plan.....: P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996Número:122  
Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A.  
Importe.....: 7.939.795 pesetas.

Denominación: "RENOVACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA -6ª FASE-"  
Localidad...: BERCIANOS DEL REAL CAMINO  
Plan.....: PLAN DEL FONDO DE COOPERACION LOCAL 96 Número: 17  
Contratista: AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMIN  
Importe.....: 5.600.000 pesetas.

Denominación: "REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS".  
Localidad...: MUNICIPIO  
Plan.....: PLAN DEL FONDO DE COOPERACION LOCAL 96 Número:139  
Contratista: AYUNTAMIENTO DE SANTIAGOMILLAS  
Importe.....: 5.000.000 pesetas.

León, 10 de septiembre de 1996.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

\*\*\*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de julio pasado, se ha efectuado por la Diputación la siguiente adjudicación:

"Sustitución y ampliación del alumbrado público en Santa María del Páramo", del Plan Provincial de 1996, por el importe de 10.982.732 pesetas, a la empresa Montajes Loyola, S.L.

León, 10 de septiembre de 1996.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de agosto pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: RAMAL DE COLECTOR EN SANTA MARINA, CAMBIAR ACOMETIDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL Y SONDEO DE CAPTACION DE AGUA.

Localidad... STA. MARINA  
Plan..... POL 1.996  
Contratista: CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAVUR S.L.  
Importe..... 11.685.000 pesetas. Número:103

Denominación: RED DE SANEAMIENTO -2ª FASE-  
Localidad... VILLAVEDE DE LA CUERNA  
Plan..... POL 1.996  
Contratista: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L.  
Importe..... 3.200.000 pesetas. Número:108

Denominación: DEPOSITO REGULADOR ELEVADO  
Localidad... GRAJAL DE CAMPOS  
Plan..... POL 1.996  
Contratista: CONTRATAS LUCAS RANEDO S.L.  
Importe..... 12.497.000 pesetas. Número:112

Denominación: DEPOSITO REGULADOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA  
Localidad... ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA  
Plan..... POL 1.996  
Contratista: PECSA, PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES SA  
Importe..... 15.304.498 pesetas. Número:117

Denominación: REPARACION DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA  
Localidad... LLANOS DE ALBA  
Plan..... POL 1.996  
Contratista: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L.  
Importe..... 10.200.000 pesetas. Número:122

Denominación: RENOVACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA  
Localidad... GALLEGUILLOS DE CAMPOS  
Plan..... POL 1.996  
Contratista: DECOESLA, SL  
Importe..... 9.696.189 pesetas. Número:124

Denominación: CONSTRUCCION DE DEPOSITO REGULADOR ELEVADO  
Localidad... AZARES DEL PARAMO  
Plan..... POL 1.996  
Contratista: CONSTRUCCIONES GERMAN R. QUINTILLAN, S.L.  
Importe..... 12.000.000 pesetas. Número:132

Denominación: MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA  
Localidad... LLAMAZARES  
Plan..... POL 1.996  
Contratista: DECOESLA, SL  
Importe..... 2.610.300 pesetas. Número:133

Denominación: DEPÓSITO REGULADOR ELEVADO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS  
Localidad... CASTROVEGA DE VALMADRIGAL  
Plan..... POL 1.996  
Contratista: SANEAMIENTOS Y CONST.SALDAÑA S.L.  
Importe..... 13.972.000 pesetas. Número:138

Denominación: SONDEO ARTESIANO PARA ABASTECIMIENTO  
Localidad... VALVERDE-ENRIQUE  
Plan..... POL 1.996  
Contratista: PERFORACIONES Y ABAST.DE AGUAS S.A.  
Importe..... 7.632.000 pesetas. Número:139

Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA  
Localidad... VALLE DE LA VALDUERNA  
Plan..... POL 1.996  
Contratista: PERFIBESA  
Importe..... 10.640.129 pesetas. Número:147

Denominación: CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO ELEVADO  
Localidad... PALANQUINOS  
Plan..... POL 1.996  
Contratista: PECSA, PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES SA  
Importe..... 11.895.000 pesetas. Número:148

Denominación: ADECUACION EDIFIO PARA MUSEO DEL PASTOR  
Localidad... LOS BARRIOS DE LUNA  
Plan..... POL 1.996  
Contratista: CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES  
Importe..... 10.162.669 pesetas. Número:152

Denominación: AMPLIACION CAMPING  
Localidad... FABERO  
Plan..... POL 1.996  
Contratista: CONSTRUCCIONES EDRADA S L  
Importe..... 11.347.500 pesetas. Número:153

Denominación: ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA UNIDAD DE APOYO AL DESARRO  
Localidad... SAN EMILIANO  
Plan..... POL 1.996  
Contratista: CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES  
Importe..... 8.505.000 pesetas. Número:155

Denominación: C.V. DE VILLABALTER A LA CTRA. 623  
Localidad...  
Plan..... POL 1.996  
Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A.  
Importe..... 34.799.142 pesetas. Número:157

Denominación: POLIGONO INDUSTRIAL  
Localidad... SAHAGUN  
Plan..... POL 1.996  
Contratista: JOSE FRANCISCO MARTINEZ FERRER  
Importe..... 12.975.000 pesetas. Número:160

Denominación: SUSTITUCION REDES DE ABASTECIMIENTO  
Localidad... ALIJA DEL INFANTADO  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: CONST. Y REHABIL. DE CASTILLA Y LEON S.L.  
Importe..... 16.080.000 pesetas. Número: 8

Denominación: RENOVACION RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA  
Localidad... ALMANZA  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: SANEAMIENTOS Y CONST.SALDAÑA S.L.  
Importe..... 9.042.560 pesetas. Número: 9

Denominación: MEJORA Y RENOVACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA  
Localidad... MUNICIPIO DE BENAVIDES  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: ARCEBANS S.A.  
Importe..... 3.902.400 pesetas. Número: 12

Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA  
Localidad... BONILLOS  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: SANEAMIENTOS CAMPOS S A  
Importe..... 2.789.000 pesetas. Número: 15

Denominación: CONSTRUCCION DEPOSITO ELEVADO  
Localidad... CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: CONSTRUCCIONES Y O.P.ALVAREZ ALVAREZ S.L.  
Importe..... 11.960.000 pesetas. Número: 19

Denominación: CONSTRUCCION DEPOSITO ELEVADO  
Localidad... SAN MARTIN DE TORRES  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: CONSTRUCCIONES GERMAN R. QUINTILLAN, S.L.  
Importe..... 11.200.000 pesetas. Número: 21

Denominación: AMPLIACION Y MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO  
Localidad... MUNICIPIO  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L.  
Importe..... 4.043.890 pesetas. Número: 25

Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA  
Localidad... MUNICIPIO  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: MOÑON S.L.  
Importe..... 8.875.000 pesetas. Número: 31

Denominación: DEPÓSITO DE REGULACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FUENTE PÚBLICA  
Localidad... FARO  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: CONSTRUCCIONES EDRADA S L  
Importe..... 2.640.000 pesetas. Número: 40

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES  
Localidad... ALGADEFE  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: HORFRE MAR, S.L.  
Importe..... 7.135.750 pesetas. Número: 47

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES  
Localidad... BENAVIDES  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: ARCEBANS S.A.  
Importe..... 5.853.600 pesetas. Número: 51

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES  
Localidad... LA MILLA DEL PÁRAMO  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION S.A.  
Importe..... 7.591.219 pesetas. Número: 53

Denominación: ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO  
Localidad... BARRIO DE LA EDRADA  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: ELOY FERNANDEZ GARCIA  
Importe..... 6.950.000 pesetas. Número: 56

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES  
Localidad... CAMPAZAS  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: HORFRE MAR, S.L.  
Importe..... 5.414.615 pesetas. Número: 57

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES  
Localidad... SAN PEDRO Y TURINYO CASTAÑERO  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: EXCARBI, S.L.  
Importe..... 4.466.684 pesetas. Número: 64

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y URBANIZACIÓN  
Localidad... SAN PEDRO BERCIANOS  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: DECOESLA, SL  
Importe..... 5.381.987 pesetas. Número: 93

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES.  
Localidad... QUINTANA DE R. Y QUINTANA DE M  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, S.A.  
Importe..... 8.676.030 pesetas. Número:107

Denominación: EJECUCIÓN DE ACERAS  
Localidad... LA VECILLA  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: HERMANOS PRESA S.L.  
Importe..... 8.298.000 pesetas. Número:109

Denominación: URBANIZACION DE LA CALLE LA LIBERTAD  
Localidad... VILLAFRANCA DEL BIERZO  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: URIOGA S A  
Importe..... 6.320.000 pesetas. Número:112

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES  
Localidad... VEGUELLINA DE ORBIGO  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: VIDAL FERRERO S.L.  
Importe..... 11.660.000 pesetas. Número:117

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES -11ª FASE-  
Localidad... VILLAORNATE  
Plan..... P. PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.996  
Contratista: VIDAL FERRERO S.L.  
Importe..... 4.557.000 pesetas. Número:123

Denominación: CAPTACIÓN Y TRAIDA DE AGUA  
Localidad... VILLALIBRE DE SOMOZA  
Plan..... REMANENTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 96  
Contratista: SANEAMIENTOS CAMPOS, S.A.  
Importe..... 15.998.000 pesetas. Número 171

León, 10 de septiembre de 1996.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA PARA LA INSTALACION DE LA LINEA ELECTRICA AEREA DE M.T. Y CENTRO DE TRANSFORMACION DE 50 KVA. EN LA VIRGEN DEL CAMINO (LEON). EXPTE.: 22/94/6337.

Por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de 17 de febrero de 1995, se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea de M.T. y C.T. de 50 Kva. a fábrica de Embutidos Lorp, sita en camino del matadero en La Virgen del Camino (León). Asimismo, mediante resolución de 16 de febrero de 1995, se concede autorización administrativa a Iberdrola, S.A., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (BOE n.º 313 de 31-12-1994), la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La relación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea ha sido sometida a información pública por razón de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 40/94, y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación de anuncios en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, n.º 125, de 1 de junio de 1996, Diario de León de fecha 1 de mayo de 1996 y exposición en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Valverde de la Virgen, notificándose individualmente a los propietarios.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, a las 10 horas del día 22 de octubre de 1996, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y si procediera, el de las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o de interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos, que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, calle Peregrinos, s/n -24071-León.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado mediante cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común en aquellos casos en los que por una u otra causa, no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario en el expediente de expropiación la empresa Iberdrola, S.A.

#### ANEXO

Línea eléctrica aérea de M.T. y centro de transformación de 50 Kva. a fábrica de Embutidos Lorp, sita en camino del Matadero en La Virgen del Camino (León). Expediente núm. 22/94/6337.

Finca	Titular y domicilio	Datos catastrales		Naturaleza terreno	Afectación	
		Polígono	Parcela		Longitud Vuelo	Apoyo ocupación
1	Jesús Calvo Díez Calle San Vicente Mártir, 6-1.º D 24004-León	15	850	Pastos	12 m.	3 m².
2	Pablo Calvo Blanco Avda. Roma, 20-3.º Ctro. 24001-León	15	851	Pastos	22 m.	
3	Hermínio Calvo Fernández Ctra. Circunvalación 24190-Oteruelo (León)	15	852	Pastos	24 m.	
8	Alberto Calvo Fernández Calle Calvo Sotelo, 30 24190-Oteruelo (León)	15	859	Pastos	20 m.	
9	Marina Ramos Arias Calle Viva España 24190-Oteruelo (León)	15	860	Pastos	16 m.	
11	Marina Ramos Arias Calle Viva España 24190-Oteruelo (León)	15	864	Labradío seco	20 m.	
12	Teodora Calvo Fernández Calle Calvo Sotelo, 30 24190-Oteruelo (León)	15	866	Labradío seco	6 m.	
14	Teodoro Arias Ramos Calle Doña Urraca, 7 24009-León	15	868	Labradío seco	42 m.	
17	Gertrudis Calvo Fernández Calle Calvo Sotelo, 30 24190-Oteruelo (León)	15	423	Pastos	13 m.	
18	Teodora Calvo Fernández Calle Calvo Sotelo, 30 24190-Oteruelo (León)	15	422	Pastos	10 m.	
21	Frutos Miguel Díez Arias Avda. Párroco Pablo Díez, 298 24010-Trobajo del Camino	15	419	Pastos	26 m.	
25	Pablo Calvo Blanco Avda. Roma, 20-3.º Ctro. 24001-León	15	415	Pastos	22 m.	
29	Ascensión Arias Díez Calle Calvo Sotelo, 30 24190-Oteruelo (León)	15	435	Pastos	42 m.	

León, 3 de septiembre de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Jaime Martínez Rivero.

8837

15.125 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA PARA INSTALACION DE LA LINEA ELECTRICA AEREA A 13,2/20 Kv. BARRIO DE NUESTRA SEÑORA - SANTA COLOMBA DE CURUEÑO Y DERIVACIONES (LEON). EXPTE.: 17.257/1/C.L.

Por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de 17 de enero de 1996, se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 Kv.

Barrio de Nuestra Señora-Santa Colomba de Curueño y derivaciones (León). Asimismo, mediante resolución de 16 de enero de 1996, se concede autorización administrativa a Iberdrola, S.A., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (BOE n.º 313 de 31-12-1994), la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La relación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea ha sido sometida a información pública por razón de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 40/94, y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación de anuncios en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, n.º 125, de 1 de junio de 1996, Diario de León de fecha 1 de mayo de 1996 y exposición en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Santa Colomba de Curueño, notificándose individualmente a los propietarios.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, a las 10 horas del día 29 de octubre de 1996, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y si procediera, el de las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o de interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos, que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, calle Peregrinos, s/n -24071-León.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado mediante cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en aquellos casos en los que por una u otra causa, no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario en el expediente de expropiación la empresa Iberdrola, S.A.

#### RELACION DE INMUEBLES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

Finca	Titular y domicilio	Datos catastrales		Naturaleza terreno	Afectación	
		Polígono	Parcela		Longitud Vuelo	Apoyo ocupación
89	Begoña García Aller C/ La Serna, 31-1.º B 24007-León	103	95	Labor	15 m.	39 2 m².
90	Fernando Robles Sierra C/ La Iglesia, 1 24848-Santa Colomba de Curueño	103	95	Labor	29 m.	

Finca	Titular y domicilio	Datos catastrales		Naturaleza terreno	Afectación	
		Polígono	Parcela		Longitud Vuelo	Apoyo ocupación
91	Robustiano García Vega C/ Escuela, 11 24848-Santa Colomba de Curueño	103	93	Labor	20 m.	
92	Beatriz Valbuena González Calle Escuela, 39 24848-Santa Colomba de Curueño	103	92	Labor	28 m.	
93	Antonio García Castro Carretera, 22 24848-Santa Colomba de Curueño	103	91	Labor	38 m.	1/2-40 1 m²
96	José Luis López García C/ Ing. Pino y Amorena, 17-2º 26003-Logroño	103	97	Labor	Influencia 6 m.	
98	Consolación Araceli Castro Robles e Isidoro González Castro Avda. José Aguado, 6 24005-León	103	85	Labor	28 m.	
99	Francisco Panera Cuesta Calle Jaime Balmes, 3 - 2.º I 24007-León	103	86	Labor	14 m.	
100	Engracia Aller Castro y Aurea García Aller C/ Murias de Paredes, 8-1.º 24006-León	103	87	Labor	18 m. Influencia 32 m.	

León, 3 de septiembre de 1996.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.-P.D. del Delegado Territorial, Jaime Martínez Rivero.

8836 13.375 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 3 de septiembre de 1996, los resúmenes provisionales del Padrón municipal de Habitantes, renovado quinquenalmente y totalizado al 1 de mayo de 1996, con el siguiente resultado: Población de Derecho 23.226 habitantes. Queda abierto un período de exposición al público de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, a tenor de lo prescrito en el artículo 74 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

San Andrés del Rabanedo a 17 de septiembre de 1996.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

9047

1.625 ptas.

\*\*\*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña María Luisa Ferreira Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en calle San Antonio, número 2, 1.º E de León, el oficio de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de fecha 3 de abril de 1995, salida número 837 del día 4 de abril de 1995, que textualmente dice así:

No habiendo Vd. subsanado las deficiencias observadas en escrito de fecha 5 de agosto de 1993, referencia entrada número 5471, en el que solicita licencia municipal para apertura de sidrería, sita en avenida de la Constitución 273, de Trobajo del Camino, habiendo sido requerida para ello mediante escrito de

fecha 27 de junio de 1994, referencia sal. número 1405 y que consiste en:

1.º—En el proyecto presentado para la apertura, las alturas libres de aseos y cocina deberán cumplir con las mínimas de las OO.MM.

Mediante el presente y a tenor de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que el expediente se halla paralizado por causa que le es imputable, y transcurrido tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones.

San Andrés del Rabanedo a 12 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

9048

3.500 ptas.

#### VILLAMAÑAN

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que por esta Alcaldía se ha llevado a cabo la adjudicación de la obra "Reforma de edificio para consultorio médico y dependencias en Villacé", del Plan de Cooperación Local 1996/182, a don Porfirio Borraz Fernández, en la cantidad de 8.000.000 de pesetas (IVA e impuestos incluidos), por ser la única oferta presentada y cuya obra estaba presupuestada en la misma cantidad.

Villamañán, 16 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que por esta Alcaldía se ha llevado a cabo la adjudicación de la obra de "Pavimentación de la calle Los Negrillos de Villamañán", incluida en el Plan Especial de la Diputación de 1996, número 19, a Vidal Ferrero, S.L., en la cantidad de 1.340.000 pesetas (IVA y demás impuestos incluidos), por ser la oferta más económica de las presentadas y cuya obra estaba presupuestada en 1.343.207 pesetas.

Villamañán, 16 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que por esta Alcaldía se ha llevado a cabo la adjudicación de la obra de "Reparación de la calle La Fuente de S. Esteban de Villacalbiel", incluida en el Plan Especial de la Diputación de 1996, número 19, a Vidal Ferrero, S.L., en la cantidad de 1.655.000 pesetas (IVA y demás impuestos incluidos), por ser la oferta más económica de las presentadas y cuya obra estaba presupuestada en 1.656.972 pesetas.

Villamañán, 16 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9051

1.095 ptas.

#### SARIEGOS

El Ministerio para las Administraciones Públicas y el Ayuntamiento de Sariegos, éste por acuerdo de Pleno de 19 de julio de 1996, con fecha de 6 de septiembre de 1996 han suscrito el siguiente:

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS, ARTICULO 38.4 B) LEY 30/1992.

Reunidos

Don Mariano Rajoy Brey, Ministro para las Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y

Don Laudino Sierra González, Alcalde del Ayuntamiento de Sariegos (Provincia de León), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio para las Administraciones Públicas (*Boletín Oficial del Estado* número 45, de 21 de febrero de 1987) y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para formalización con las Entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el artículo 38.4 b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local (*BOE* número 80, de 3 de abril de 1985) y por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (*BOE* número 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1985).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

Exponen:

El artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* número 285, de 27 de noviembre de 1992) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local, si en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquéllas.

El Convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el que los ciudadanos puedan presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración General del Estado en los Registros del Ayuntamiento de Sariegos.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los Registros del Ayuntamiento de Sariegos solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla.

Segunda. La fecha de entrada en los Registros del Ayuntamiento de Sariegos de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquélla será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y especialmente en el segundo párrafo de su apartado cuarto.

Tercera. El Ayuntamiento de Sariegos se compromete a:

a) Admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus Registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración

General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Sariegos, a través del Ministerio para las Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Sariegos, a través del Ministerio para las Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

Quinta. Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

Sexta. El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sariegos.

Séptima. Las dudas y controversias que pueden surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministro para las Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Publíquese para general conocimiento.

Sariegos, 12 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

9052

4.470 ptas.

#### CONGOSTO

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que

la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 10 de septiembre de 1996, adjudicó a Excarbi, S.L., el contrato de las obras de "Construcción de aceras en San Miguel de las Dueñas", por el procedimiento abierto en la modalidad de concurso, y en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Congosto, 16 de septiembre de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

9053

313 ptas.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de julio de 1996, aprobó, con carácter provisional, la supresión de la tasa sobre licencias urbanísticas y derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de dicho tributo.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y entrará en vigor el mismo día en que aparezca publicado este acuerdo definitivo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del mismo día de su entrada en vigor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

Contra el acuerdo definitivo de supresión y derogación de la Ordenanza fiscal citada, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Congosto, 13 de septiembre de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de julio de 1996, adoptó, con carácter provisional, acuerdo de imposición o establecimiento del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, aprobando la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la L.R.H.L., se publica, según anexo, el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el acuerdo definitivo de supresión y derogación de la Ordenanza fiscal citada, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO

#### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

##### Artículo 1.º—Hecho imponible.

1.—Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2.—Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

B) Obras de demolición.

C) Obras en edificios, tanto aquéllas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

D) Alineaciones y rasantas.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras en cementerios.

G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

De forma detallada se entienden incluidas las del artículo 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978 de 23 de junio.

#### Artículo 2.º—Sujetos pasivos

1.—Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras, en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.—Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

#### Artículo 3.º—Base imponible, cuota y devengo

1.—La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.—La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.—El tipo de gravamen será el 2 por 100.

4.—El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

#### Artículo 4.º—Gestión

1.—Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2.—A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### Artículo 5.º—Inspección y recaudación

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

#### Artículo 6.º—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

#### Disposiciones finales

1.—La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2.—A efectos de cumplimentar la exigencia del apartado c) del número 1 del artículo 16 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se incorporará a la Ordenanza diligencia suscrita por el Secretario del Ayuntamiento acreditativa de las fechas de aprobación provisional y definitiva.

Congosto, 13 de septiembre de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

9054

4.063 ptas.

## CORULLON

### ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE

#### Capítulo 1.—Disposiciones generales

Artículo 1.—Se dicta la presente Ordenanza en virtud de las competencias concedidas al municipio por la Ley 7/85, en sus artículos 4. 1.ª, 22, 25g, 26 1.ª y el R. Decreto 1.010/85 (artículo 1), con el objeto de regular la venta de determinadas mercancías fuera de establecimientos comerciales de carácter permanente.

Artículo 2.—La venta que se realice por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente sean solares vía pública u otros espacios abiertos y en fechas variables, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones establecidas en esta Ordenanza, rigiendo con carácter supletorio, para lo no previsto en ella los reales Decretos 1010/85, 1521/84, 1137/84, 381/84 y 1045/83.

#### Capítulo 2.—De la venta ambulante.

Artículo 3.—Ambito de aplicación. Los productos autorizados para la venta ambulante en todo el término municipal, serán: a) Artículos textiles, artesanía, ornato y otros de pequeño volumen. b) Excepcionalmente y para aquellas localidades en las que no existan establecimientos comerciales de carácter permanente se autoriza la venta de pescado, carne, pan, frutas y productos de alimentación envasados.

Artículo 4.—Solicitud.—Los comerciantes interesados en la práctica de este comercio ambulante, presentarán la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento, especificando el itinerario a seguir, con indicación del día y hora que estará en cada pueblo, productos objeto de venta, vehículo a utilizar, etc.

Artículo 5.—Licencia municipal.—El ejercicio de esta actividad de venta ambulante en el término de Corullón, únicamente podrá realizarse con autorización municipal. El Ayuntamiento otorgará para ello la preceptiva licencia.

#### Artículo 6.—Régimen jurídico de la licencia municipal.

a - Se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b - Su período máximo de vigencia es de un año.

c - Serán personales e intransferibles.

d - Señalará la localidad, lugar, día, hora, productos autorizados, condiciones del vehículo, etc.

e - No da derecho a ocupaciones de superficie, únicamente le autoriza a estacionarse el tiempo necesario para realizar las operaciones comerciales objeto de la licencia.

f - Queda prohibido situarse en zonas de acceso a edificios de uso público o a otros establecimientos comerciales así como dificultar la circulación peatonal.

Artículo 7.—Causas de retirada de la licencia.—Dado su carácter discrecional, pueden ser revocadas sin derecho a compensación o indemnización alguna en los casos siguientes:

a - Cuando sin causa justificada no se realicen ventas de forma continuada o intermitente durante dos meses.

b - La apertura de un establecimiento fijo y permanente en la localidad, destinado a la venta de productos de alimentación que comprenda los incluidos en la licencia.

c - Cuando su titular cometa alguna de las infracciones tipificadas como graves o muy graves en el R. Decreto 1945/83.

d - No cumplir los requisitos de limpieza e higiene necesarios, practicar la venta con vehículos no acondicionados o desobedecer, las órdenes que se den para el mejor cumplimiento de esta Ordenanza.

e - Negarse a facilitar las inspecciones.

f - Carecer o no estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, cuando sea preciso.

g - Y, en general, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza y legislación aplicable.

#### Artículo 8.—Requisitos del comerciante para la venta

a - Estar dado de alta en el epígrafe del IAE que le corresponda.

b - Estar en posesión de la licencia municipal y satisfecho la tasa establecida en esta Ordenanza.

c - Reunir las condiciones y requisitos higiénico-sanitarios exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante y cumplir la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y disciplina del mercado.

d - Estar de alta en autónomos y al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

e - Los extranjeros deberán acreditar además, los permisos de trabajo y residencia.

*Artículo 9.-Modalidades de ventas.*

a - Venta de pescado y carne.-Los vehículos utilizados deberán ser del tipo isoterma y reunir las condiciones higiénico-sanitarias precisas, acreditadas con certificado expedido por los Servicios Veterinarios de Salud Pública, quedando prohibido su transporte y venta conjuntamente con otros productos.

b - Venta de artículos de panadería.-Se permite su venta en todos los pueblos del municipio, si bien el vehículo utilizado para su transporte deberá reunir las condiciones higiénico-sanitarias precisas, ser mantenido en perfecto estado de limpieza y desinfectado una vez al trimestre al menos, lo que se acreditará como en el caso anterior, con certificado de los Servicios Veterinarios de Salud Pública. Se prohíbe la venta y el transporte de estos productos conjuntamente con otros artículos, que obligatoriamente deberán ir colocados en cestas u otros recipientes de fácil lavado. Se regirá esta modalidad por lo dispuesto en el RD 1137/84.

c - Venta de otros alimentos.-La venta a granel o fraccionada de otros productos de alimentación, queda prohibida de forma general, salvo en los casos que las reglamentaciones técnico sanitarias o normas específicas así lo permitan, en cuyo caso habrá de realizarse como determinen. Igual criterio ha de aplicarse a los productos a envasar por el propio vendedor y a otras modalidades de venta que se utilicen.

*Artículo 10.-Cuota tributaria.-*De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una tasa anual de quince mil pesetas por la expedición de la autorización municipal, que son de pago obligatorio para su retirada. Constituyen el hecho imponible la prestación de los servicios técnico administrativos previos a su otorgamiento.

*Artículo 11.-Inspección.-*Corresponderá a los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública la vigilancia y control de las actividades de venta ambulante de productos de alimentación, quienes podrán comprobar en cualquier momento su estado sanitario, condiciones de los vehículos, decomiso de los productos que consideren no se hallan en las debidas condiciones para su consumo, levantar actas, emitir informes referidos a las inspecciones realizadas, etc.

Estos Servicios podrán actuar de modo permanente o por su propia iniciativa y así mismo atenderán las denuncias que reciban sobre el estado y calidad de los productos, informando al respecto.

Los vendedores no podrán oponerse a la inspección ni al decomiso de las mercancías que estos Servicios consideren en mal estado y de riesgo sanitario su consumo. Y si de los análisis que efectúen resultare hallarse los productos en malas condiciones sanitarias, serán destruidos según dispongan.

El Ayuntamiento por medio de sus servicios vigilará y garantizará que por los titulares de las licencias concedidas se cumpla lo dispuesto en esta Ordenanza.

*Artículo 13.-Sanciones.-*El incumplimiento o infracción de las normas señaladas en la presente Ordenanza, será sancionado en cada caso por la autoridad competente, de acuerdo con la normativa señalada en el artículo 13 del RD 1010/85 y disposiciones complementarias.

*Disposición final.* La presente Ordenanza que obliga a cuantos ejerzan el comercio en régimen de ambulancia en el término municipal de Corullón, entrará en vigor al día siguiente de la publicación completa de su texto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Corullón, 17 de septiembre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

9055

4.313 ptas.

LA ROBLA

Aprobado por la Comisión de Gobierno, del Ayuntamiento de La Robla, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1996, el pliego de cláusulas administrativas particulares que como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado por procedimiento abierto para adjudicar las obras de reparación de la Casa Consistorial de La Robla, se expone al público para su conocimiento, así como para la presentación de proposiciones en los plazos y forma detallados a continuación:

1.-Objeto del contrato.-Es objeto del contrato la ejecución de las obras de "Reparación de la Casa Consistorial", conforme a la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, aprobada por la Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de agosto de 1996. La referida Memoria Valorada, con el pliego de condiciones y con los documentos que preceptivamente la integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

2.-Financiación de la obra.-Las obras objeto de contrato se financiarán con cargo a: Aportación del Ayuntamiento de La Robla, 1.800.000 pesetas, subvención de la Junta de Castilla y León 2.100.000 pesetas y subvención de la Diputación Provincial de León 2.100.000 pesetas.

3.-Pago del precio de adjudicación de la obra.-El pago del precio del remate y sus variaciones legales, se efectuará contra certificación de obra expedida por el técnico director de la misma, una vez aprobada por la Comisión de Gobierno, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquélla. En todo caso, será aplicable el artículo 100 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.-Cumplimiento del contrato.-Las obras serán entregadas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 96 de la LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquéllas y se levantará un Acta, al efecto, que suscribirá el Arquitecto Técnico Municipal, el encargado de la dirección de obra y el contratista.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos.

Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad, o en su defecto se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

5.-Tipo de licitación.-El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 6.000.000 de pesetas.

6.-Capacidad para contratar.-Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación, o en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 17 de la LCAP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

7.-Garantía provisional.-La garantía provisional será de 120.000 pesetas y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

8.-Garantía definitiva.-La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP. La constitución de garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

9.-Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposi-

ciones.—Conforme el p. 2 del artículo 122 del R.D. 781/86, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

10.—Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

10.1 Lugar y plazo de presentación.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas, durante los 52 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día a la Comisión de Gobierno, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera de plazo fijado en el anuncio de licitación.

10.2 Formalidades.—Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al concurso de adjudicación de las obras de "Reparación de la Casa Consistorial". Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de adjudicación de las obras de "Reparación de la Casa Consistorial" y contendrá la siguiente documentación:

1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado cuando se actúe por representación.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4. Aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia de empresario y de los cuadros de la empresa:

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

11.—Mesa de contratación.—La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

—Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

—Secretario, el de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

—Vocales: uno por cada partido político con representación en el Ayuntamiento de La Robla.

12.—Calificación de la documentación general.—Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

13.—Criterios base para la adjudicación.—Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

—Menor precio ofertado.

—Mejor calidad de los materiales ofrecidos.

—Menor plazo de ejecución de las obras.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 40%, 30% y 30%, respectivamente.

14.—Apertura de proposiciones.—La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el siguiente día hábil, a la apertura de proposiciones a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente a la Comisión de Gobierno que efectuará la adjudicación.

15.—Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.—Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo de 7 días, el adjudicatario propuesto deberá presentar por originales o copias compulsadas la siguiente documentación:

—Número de Identificación Fiscal.

—Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en lugar de las obras.

—Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior. Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86 de 5 de diciembre.

—Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los tra-

bajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social:

—Designar el representante del contratista en la obra.

16.—Adjudicación definitiva.—La Comisión de Gobierno, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada será notificada a los participantes en la licitación y cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 de pesetas, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas.

17.—Formalización del contrato.—La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra, en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante, dicho contrato podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

18.—Gastos a cargo del adjudicatario.—Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

19.—Revisión de precios.—Dada la duración del contrato no se aplicará la revisión de precios.

20.—Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.—El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

21.—Resolución del contrato.—El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los artículos 112 y 150 de la LCAP.

22.—Régimen Jurídico.—En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 y RD Legislativo 781/86.

23.—Jurisdicción competente.—Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

24.—Modelo de proposición.—D. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... con DNI ..... en nombre propio (o en representación de .....), con domicilio en ..... (conforme acreditado con poder bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Reparación de la Casa Consistorial de La Robla", se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones: Precio ....., pesetas, calidad de materiales ....., plazo de ejecución ....., a ..... de ..... 1996.—La Robla, El Alcalde, en funciones, Rosa María Villagrá Cuadrado.

9056

33.250 ptas.

Por doña María Teresa Viñuela Castro, se interesa licencia de apertura para un bar, en un local sito en calle Real, de Candanedo de Fenar (La Robla).

Lo que se hace público, en cumplimiento de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de las Cortes de Castilla y León, a fin que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los afectados de algún modo, puedan formular en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

La Robla, 11 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

9057

1.500 ptas.

\*\*\*

Por doña María Elena Rodríguez Blanco y doña Silvia González Argüello, actuando como administradoras solidarias de Pide y Paga, S.L., se interesa licencia de apertura para un Bar Restaurante, en un local sito en Plaza Constitución, número 31, de La Robla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de las Cortes de Castilla y León, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los afectados de algún modo, puedan formular en la Secretaría del ayuntamiento las observaciones pertinentes.

La Robla, 11 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

9058

1.625 ptas.

#### SANCEDO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones de ninguna clase, se eleva a definitiva la aprobación del Presupuesto municipal para 1996, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Ingresos	Gastos
1.º	5.550.000	4.950.000
2.º		8.735.000
3.º	7.660.000	
4.º	23.000.000	1.674.996
5.º	220.000	
6.º		8.010.000
7.º		12.410.004
9.º	1.000.000	1.650.000
Total	37.430.000	37.430.000

Se aprueba la plantilla de personal, que está compuesta por Secretario-Interventor, cubierta en propiedad, nivel 26 y un Alguacil, cubierta.

Sancedo, 13 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9059

330 ptas.

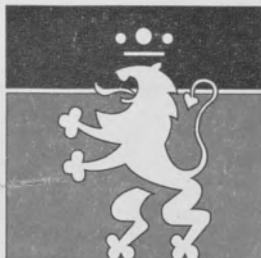
#### LA ERCINA

Solicitado por la empresa Fernández de la Mata, S.A., Montajes Eléctricos, con domicilio en Fuentesnuevas, Ponferrada, la cancelación del aval, que en su día prestó en el Banco Pastor de Ponferrada, para responder de la realización de la obra de "Alumbrado público en Yugueros y Oveja de Valdellorma", de este municipio, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

La Ercina, 18 de septiembre de 1996.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

9060

345 ptas.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 27 de septiembre de 1996

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

## ANEXO AL NUMERO 223

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON EL DIA 24 DE ABRIL DE 1996

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Evelio Castaño Antón, D. Roberto Enrique Fernández Alvarez, D. Andrés Garrido García, D. Antonio Geijo Rodríguez, D. Julio González Fernández, D. Manuel González Velasco, D. Mario Guerra García, D. Emilio Gutiérrez Fernández, D. Cipriano Elías Martínez Alvarez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Raúl Valcarce Díez, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldin, D<sup>a</sup> María Josefa Blanco Fierro, D. Jesús Esteban Rodríguez, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D. Celso López Gavela, D. Miguel Martínez Fernández, D. Luciano Martínez González, D. Emilio Sierra García, D. Luis Herrero Rubinat, D. José María Rodríguez de Francisco, D. Germán Fernández García y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Francisco Martínez Caballero, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

#### ORDEN DEL DIA

**ASUNTO NUMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA BORRADOR DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 21 DE MARZO DE 1996.-** Se somete a la consideración de los Diputados presentes el borrador del acta de la

sesión celebrada por el Pleno el día 21 del pasado mes de Marzo, del que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación y, por unanimidad, **APRUEBAN** tal borrador, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevado el mismo al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

**ASUNTO NUMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.-** En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometan a conocimiento de la Corporación y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se somete, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo la siguiente:

Sentencia número 46/96, del Juzgado de Instrucción número nueve de León, recaída en el juicio de faltas 7/96, seguido contra D. Angel Presa Escudero, Calefactor de San Cayetano, en régimen laboral, por la sustracción de carbón y leña de propiedad de la Diputación, sentencia por la que se condena al acusado como responsable de una falta de hurto a la pena de doce días de arresto menor y como responsable de una falta de amenazas a la pena de 25.000 pts. de multa y a indemnizar a la Diputación en la cantidad de 1.165 pts. más el interés legal incrementado en dos puntos que dicha suma devengue desde el día 26 de Marzo hasta la total ejecución de la condena.

Terminada la lectura de la resolución judicial precedente, el Pleno corporativo queda enterado de su contenido, **ACORDANDO** el cumplimiento del fallo que contiene.

**ASUNTO NUMERO 3.- RATIFICACION ACTUACIONES EN RELACION CON LA PRORROGA DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA 1996.-** Se conoce escrito del Instituto Nacional de Servicios Sociales, del Ministerio de Asuntos Sociales, relativo a la prórroga, para 1996, del Convenio de Colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, Diputación Provincial de León y los Ayuntamientos de León, Ponferrada y San

Andrés del Rabanedo, para el desarrollo de un proyecto de Telesistencia Domiciliaria, firmado el día 15 de Julio de 1994, en el que figuran los precios por usuario así como el número de estos por cada Corporación Local firmante y las aportaciones económicas correspondientes que, para la Diputación Provincial, se cifra en la cantidad de 12.130.192 pts.

Visto el informe de Intervención, conocido el dictamen emitido por la Comisión informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de Abril, y conforme con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de Abril, se **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración, firmado el día 15 de Julio de 1994, con la F.E.M.P. y la Diputación Provincial de León y los Ayuntamientos de León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo, todos ellos de la Provincia de León, para el Desarrollo de un Proyecto de Telesistencia Domiciliaria, durante el ejercicio de 1996, en el que se establece:

Precio máximo del servicio mensual sin unidad móvil:

Hasta 1.000 terminales:

- Usuario titular	5.111 pts.
- Usuario con unidad control remoto	2.555 pts.
- Usuario sin unidad control remoto	2.044 pts.

Al superar 1.000 terminales:

- Usuario titular	4.728 pts.
- Usuario con unidad control remoto	2.364 pts.
- Usuario sin unidad control remoto	1.891 pts.

2º.- Asumir la aportación económica de 12.130.192 pts., para el funcionamiento de este servicio que alcanzará a un total de 895 usuarios, corriendo a cargo de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto para 1996.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del documento de prórroga del Convenio de referencia, así como de cuantos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

**ASUNTO NUMERO 4.- PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE LA ORDENANZA DE PRECIO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA.-** Se conoce propuesta del Diputado Delegado de Bienestar Social y Educación en la que se pone de manifiesto las dificultades surgidas en la implantación del Servicio de Telesistencia en la Provincia y, el freno que ha supuesto el hecho de conocer los usuarios la cuota exacta que les corresponde abonar en base a las Ordenanzas aprobadas por la Diputación.

Señala que en ninguno de los Ayuntamientos de la Provincia (León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo), firmantes del Convenio con INSERSO y F.E.M.P. para la prestación del Servicio de Telesistencia, se ha procedido al cobro de cuota alguna hasta el momento.

Visto el dictamen emitido por la Comisión informativa de Bienestar y Educación, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de Abril, conforme con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de Abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Suspender la aplicación de la Ordenanza de precio público para el Servicio de Telesistencia, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 5 de Junio de 1995, y la modificada publicada igualmente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 21 de Diciembre del mismo año.

2º.- Condonar la deuda contraída hasta la fecha por los usuarios del Servicio de Telesistencia.

3º.- Elaborar una nueva Ordenanza que comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1997.

**ASUNTO NUMERO 5.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA DE LA PROVINCIA A D. JOSE BELINCHÓN GARCÍA-ABAD.-** Visto el expediente instruido, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno corporativo, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de Marzo, para la concesión de la Medalla de Plata de la Provincia a D. José Belinchón García-Abad, recientemente nombrado Hijo Adoptivo de la ciudad de León, y resultando

que en la persona del Sr. Belinchón García-Abad se dan las circunstancias excepcionales previstas en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de la Excmo. Diputación Provincial de León.

Constatados y justificados los méritos del Sr. Belinchón García-Abad a lo largo de su dilatada vida entregada real y totalmente a la causa global de la educación, destacando, entre otras virtudes, que han sido exponente de su vida activa, su laboriosidad, su plena dedicación, su eficacia y humildad, lo que podría resumirse como una figura señera del mundo educativo leonés, visto lo señalado por el Reglamento anteriormente referenciado y lo indicado en los arts. 50.24 y 189 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Gobierno, en sesión que celebra el día 19 del corriente mes de Abril, se **ACUERDA**, por unanimidad conceder la Medalla de Plata de la Provincia de León a D. José Belinchón García-Abad, por los méritos acumulados a lo largo de su dilatada vida, dando cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 16 y siguientes del reseñado Reglamento Especial de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de León.

#### **ASUNTO NUMERO 6.- APROBACION DEFINITIVA PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS Y RED VIARIA LOCAL 1996.-**

**6.1. APROBACION DEFINITIVA PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.-** Visto el escrito del Director General de Acción Económica Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas, dando cuenta que, por resolución del Excmo. Sr. Ministro para las Administraciones Públicas, de fecha 21 de Febrero, se ha acordado la distribución del crédito destinado a cofinanciar los Planes Provinciales y mejora de la Red Viaria Local para 1996, habiendo correspondido a esta Provincia, para el Plan Provincial de Obras y Servicios, una subvención estatal de 188.830.000 pts. Acompaña al escrito relación priorizada de los proyectos seleccionados para el citado Plan, haciendo constar que la selección se ha efectuado sobre los proyectos incluidos en la petición formulada por esta Diputación, teniendo en cuenta la información obtenida en el Banco de Datos de Infraestructuras y Equipamiento Local, siendo subvencionables 123 actuaciones. Se señala en el escrito aludido la posibilidad de que esta Diputación pueda fijar a cada proyecto el porcentaje de subvención que acuerde en base a sus propias prioridades, dentro de los límites del art. 9, apartado 1 a), del Real Decreto 665/90.

Teniendo en cuenta que en la relación remitida no se encuentra incluido un proyecto que corresponde a servicios que no tienen la consideración de obligatorios según el art. 26. de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que la diferencia entre el Plan aprobado por el M.A.P. y el que ahora se propone es asumida por la Diputación, no aumentando la aportación municipal de ningún Ayuntamiento, y que en las actuaciones de abastecimiento y saneamiento la cofinanciación municipal es de un 35% del presupuesto de la obra, conforme con lo dictaminado por la Comisión informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de Abril, por unanimidad, se **ACUERDA** la aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1996, cuyo resumen es el siguiente:

Número de obras subvencionadas	123
Presupuesto total	967.700.000 pts.
Subvención del Estado -MAP-	188.830.000 pts.
Subvención de la Diputación	352.980.000 pts.
Aportación de los Ayuntamientos	425.890.000 pts.

**6.2.- PROPUESTA MODIFICACION PLAN SECTORIAL DE OBRAS DE LA RED VIARIA LOCAL DE 1996.-** Se conoce propuesta de aprobación definitiva del Programa Sectorial de Obras de la Red Viaria Local para 1996, y resultando:

a) Que el citado Programa fue aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1995; aprobación que tiene carácter vinculante, según consta en el propio acuerdo.

b) Que dicho Programa comprendía 17 obras y su presupuesto total ascendía a la cantidad de 517.000.000 de pts., a financiar al 50% entre esta Diputación y el M.A.P., acordándose, asimismo, solicitar del citado Ministerio la cantidad de 258.500.000 de pts. para la financiación de este Programa.

c) Que, mediante escrito, de fecha 28 de Febrero pasado, el Ministerio para las Administraciones Públicas comunica a esta Diputación que la subvención del Estado asignada a esta Provincia, para la financiación del Plan de la Red Viaria Local, asciende a un total de 173.370.000 de pts., debiendo de proceder esta Diputación a su aprobación definitiva.

d) Que, como consecuencia de lo anterior, el anteproyecto aprobado provisionalmente hubo de ser adaptado a la subvención concedida, reduciéndose el número de obras a incluir en el mismo, hasta alcanzar un total de 346.740.000 de pts.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de Abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar definitivamente el Programa Sectorial de Obras de la Red Viaria Local para 1996, que comprende las siguientes actuaciones:

OBRA	PRESUPUESTO
Terminación viaducto en Páramo del Sil	19.000.000
Terminación de acceso a Argañoso	8.000.000
Terminación de acceso a Voces	10.000.000
C.V. de la Cueva de Valporquero a Felmin	35.000.000
C.V. de Cacabelos a Villadepalos (Acceso Monast.Carracedo)	35.000.000
Terminación C.V. Antoñán del Valle a Benavides de Orbigo	35.000.000
Terminación C.V. de Orallo a Villager	15.000.000
C.V. de Fabero a Vega de Espinareda	35.000.000
Terminación Camino de Bustillo del Páramo a la Ctra. IE-413	15.000.000
Ctra. de Puente Villarente a Boñar	40.000.000
C.V. de León por Vega de Infanzones a la Ctra. N-630	35.000.000
C.V. de Vegas del Condado a Villafruela del Porma	15.000.000
Urbanización de varias travesías	49.740.000
<b>TOTAL</b>	<b>346.740.000</b>

2º.- Aprobar, con cargo a las bajas que se produzcan en la contratación de las obras incluidas en el apartado anterior, las siguientes:

OBRA	PRESUPUESTO
Ctra. del Puerto de Panderrueda a Posada de Valdeón	40.000.000
C.V. de Villamuño a Sahelices del Payuelo	30.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>70.000.000</b>

## ASUNTO NUMERO 7.- PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DELEGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON A LA DIPUTACION PROVINCIAL (DECRETO 256/90).-

### 7.1.- AUTORIZACION APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES.-

JUNTA VECINAL DE VALDEVIMBRE.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Valdevimbre, para la adjudicación mediante subasta del disfrute y aprovechamiento de bienes comunales de la citada Entidad, y resultando:

1º.- Que los bienes comunales objeto de subasta para aprovechamiento de los pastos pertenecen a la Junta Vecinal de Valdevimbre, aún cuando no obre en el expediente documentación acreditativa e indubitada de tal extremo, encontrándose dichos bienes ubicados en la mencionada localidad, y conocidos con los nombres de los siguientes pagos: El Fontanal, Valle Santiago, Canal de Encinas, Canal de Falla, Las Huergas, Canal de Rozas y Valle Rudín, con una valoración de 500.000 pesetas anuales, fijando como periodo de vigencia desde el día 1 de Enero de 1996 al 31 de Diciembre del año 2.000.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Que el Sr. Presidente de la Junta Vecinal, en moción de fecha 15 de Diciembre de 1995, señala la imposibilidad de llevar a cabo los aprovechamientos de pastos de los bienes comunales reseñados mediante las fórmulas enumeradas en los apartados 1 y 2 del art. 94 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dado que la mayoría de los vecinos perdieron la condición de ganaderos.

b) Que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 1995, por unanimidad, acordó proceder tal como de forma tradicional venía efectuándose en años anteriores a la adjudicación del aprovechamiento de pastos comunales mediante el procedimiento de pública subasta, aprobando los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la adjudicación.

c) Que se ha expuesto al público el acuerdo reseñado en el apartado anterior, mediante la colocación de edictos en los lugares de costumbre y tablón de anuncios, por el plazo de ocho días hábiles, obrando certificación del resultado de dicha exposición de no haberse formulado reclamación alguna.

Vistos los arts. 75 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 94 y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio; y 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente, en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de Diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.2.3.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto y conforme con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de Abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Valdevimbre, perteneciente al mismo Ayuntamiento, para que pueda adjudicar en pública subasta los aprovechamientos de pastos de los bienes comunales de los que es titular dicha Junta Vecinal y que han sido enumerados en el resultando primero. El producto se destinará a servicios de utilidad de los que tuvieren derecho al aprovechamiento, sin que pueda detraserse por la Junta Vecinal, para su administración, más de un 5% del importe, velando la Junta Vecinal por el cumplimiento de las normas sobre restauración de la finca objeto de aprovechamiento.

JUNTA VECINAL DE PALAZUELO DE TORIO.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío, para la adjudicación mediante subasta del disfrute y aprovechamiento de bienes comunales de la citada Entidad, y resultando:

1º.- Que los bienes comunales que serán objeto de subasta para aprovechamiento de pastos pertenecen a la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío, según consta en la certificación expedida por el Secretario de la Junta Vecinal, referida al Inventario de Bienes de la misma, encontrándose dichos bienes ubicados en la mencionada localidad, con la siguiente descripción:

Número Uno (1) del Inventario:

Paraje: El Reburdiadero.

Aprovechamiento: Robledal, principalmente, y parte de pastizal al sureste.

Superficie: Ciento setenta y seis hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y noventa centiáreas (176,4490 Has.)

Número catastral: 15/1.875 y 21/2.975.

Número Dos (2) del Inventario

Paraje: Solana de Valmenor.

Aprovechamiento: Erial a pastos.

Superficie: Setenta y siete áreas y setenta centiáreas (0,6770 Has.)

- Número catastral: 15/369.  
 Número Tres (3) del Inventario  
 Paraje: Valmenor.  
 Aprovechamiento: Pastizal.  
 Superficie: Una hectárea, diecinueve áreas y treinta centiáreas  
 (1,1930 Has.)  
 Número catastral: 15/228 y 15/1.879.  
 Número Cuatro (4) del Inventario  
 Paraje: Tras la Calva.  
 Aprovechamiento: Erial a pastos.  
 Superficie: tres hectáreas, quince áreas y diez centiáreas  
 (3,1510 Has.)  
 Número catastral: 21/2.974).  
 Número Cinco (5) del Inventario  
 Paraje: Valdequinta.  
 Aprovechamiento: Pastizal.  
 Superficie: Dos hectáreas, diez áreas y sesenta centiáreas  
 (2,1060 Has.)  
 Número catastral: 21/1.814.  
 Número Seis (6) del Inventario  
 Paraje: Tras la Calva.  
 Aprovechamiento: Erial a pastos.  
 Superficie: Treinta y ocho áreas con setenta centiáreas (0,3870  
 Has.).  
 Número catastral: 21/2.037.  
 Número Siete (7) del Inventario  
 Paraje: Tierras del Cementerio.  
 Aprovechamiento: Camposanto.  
 Superficie: Un área con cuarenta centiáreas (0,0140 Has.)  
 Número catastral: 21/1957.  
 Número Nueve (9) del Inventario  
 Paraje: El Soto.  
 Aprovechamiento: Pastizal y Plantío.  
 Superficie: Veintiuna hectáreas, diez áreas y 20 centiáreas  
 (21,1020 Has.).  
 Número catastral: 15/1.881, 16/1.339, 16/1.340,  
 16/1.341 y 21/1.665.  
 Número Diez (10) del Inventario  
 Paraje: Entre caminos.  
 Aprovechamiento: Pastizal.  
 Superficie: Una Hectárea, cuarenta y ocho áreas con treinta y  
 cinco centiáreas (1,4835 Has.)  
 Número catastral: 15/694.  
 Número Once (11) del Inventario  
 Paraje: Campo de abajo.  
 Aprovechamiento: Erial de pastos.  
 Superficie: Tres áreas y tres centiáreas (0,0303 Has.)  
 Número catastral: 21/1.729  
 Número Doce (12) del Inventario  
 Paraje: Colmenares.  
 Aprovechamiento: Pastizal.  
 Superficie: Una hectárea, cuarenta y cinco áreas con veinte cen-  
 tiáreas (1,4520 Has.).  
 Número catastral: 21/1.666.  
 Número Trece (13) del Inventario  
 Paraje: Repunte.  
 Aprovechamiento: Erial a pastos.  
 Superficie: Una hectárea, cuarenta y nueve áreas con sesenta  
 centiáreas (1,4960 Has.).  
 Número catastral: 21/1.705.  
 Consta una valoración de tales aprovechamientos de 400.000  
 pts.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 1996, adopta acuerdo sobre la imposibilidad de llevar a cabo el aprovechamiento de pastos de los bienes comunales reseñados mediante las fórmulas enumeradas en los apartados 1 y 2 del art. 94 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dado que

la mayor parte de los habitantes de dicha Entidad, no se dedican a la actividad ganadera.

b) Que la Junta Vecinal, en la misma sesión, acordó, por unanimidad, proceder a la adjudicación del aprovechamiento de pastos comunales mediante el procedimiento de pública subasta.

c) Que se ha expuesto al público el acuerdo reseñado en el apartado anterior, mediante edictos colocados en los lugares de costumbre y tablón de anuncios, por el plazo de quince días hábiles, obrando certificación del resultado de dicha exposición de no haberse formulado reclamación alguna.

Vistos los arts. 75 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 94 y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio; y 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando:

1º.- Que la Excma. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente, en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de Diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.2.3.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto y conforme con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de Abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío, perteneciente al Ayuntamiento de Garrafe de Torío, para que pueda adjudicar en pública subasta los aprovechamientos de pastos de los bienes comunales de los que es titular dicha Junta Vecinal y que han sido enumerados en el resultado primero, debiendo cumplir el pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta, teniendo en cuenta que en el anuncio licitatorio se haga constar el contenido mínimo señalado en el art. 96 del Reglamento General de Contratación del Estado, y que el producto que se obtenga habrá de destinarse a servicios de utilidad de los que tuvieren derecho al aprovechamiento, sin que pueda detraerse por la Junta Vecinal, para su administración, más de un 5% del importe, velando la misma por el cumplimiento de las normas sobre restauración de la finca objeto de aprovechamiento.

JUNTA VECINAL DE CASTROCONTRIGO.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Castrocontrigo, para llevar a cabo la adjudicación mediante subasta del disfrute y aprovechamiento de bienes comunales de la citada Entidad, y resultando:

1º.- Que los bienes comunales que serán objeto de aprovechamiento para dedicarlo a actividades de esparcimiento, camping y otras socioculturales y de ocio, pertenecen a la Junta Vecinal de Castrocontrigo, encontrándose ubicados en la mencionada localidad, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno con una superficie de 2 ha. 0,1 a. y 68 ca., que corresponde a porciones acotadas de terreno de las fincas conocidas con el nombre de "Entre los Ríos" y "Era de Curtidos", de superior cabida, cuyos linderos y determinaciones constan en los planos que se adjuntan al expediente, estando las fincas originarias inscritas en el Inventario de Bienes de la Entidad y en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, a los Tomos 1.112 y 1.432, Libros 36 y 42, Folios 121 y 119, Fincas nº 7.135 y 9.220 respectivamente.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Certificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Castrocontrigo, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1996, señalando la imposibilidad de llevar a cabo los aprovechamientos de pastos de los bienes comunales reseñados mediante las fórmulas enumeradas en los apartados 1 y 2 del art. 94 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acreditando que desde hace más de diez años tales pastos no han sido aprovechados en régimen comunal, por lo que promueve la instrucción de este expediente con el fin

de buscar un aprovechamiento a los citados bienes que repercutirá favorablemente en beneficio de los vecinos de la localidad e incluso de la zona, y serviría de fomento en la riqueza de la zona potenciando actividades de esparcimiento y recreo.

b) Informe jurídico, emitido por la Secretaría de la Entidad.

c) Certificaciones de estar inscritos los bienes originarios, de los que se efectúa la acotación de la parcela objeto de aprovechamiento, en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad.

d) Informe emitido por Ingeniero Técnico Agrícola sobre la determinación y propuesta de la acotación de los bienes, posibilidades de su aprovechamiento y planos de localización y determinación superficial.

e) Pliego de cláusulas administrativas por las que se ha de regir la adjudicación mediante precio por procedimiento abierto de subasta.

f) Exposición pública del acuerdo reseñado anteriormente, mediante edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 47/96, de 26 de Febrero, por el plazo de quince días hábiles, obrando certificación del resultado de dicha exposición de no haberse formulado reclamación alguna.

g) Certificación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente, adoptado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de Marzo de 1996.

Vistos los arts. 75 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 94 y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio; y 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente, en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de Diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.2.3.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto y conforme con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de Abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Castrocontrigo, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, para que pueda adjudicar en pública subasta los aprovechamientos de los bienes comunales de los que es titular dicha Junta Vecinal, y que se encuentran reseñados en el expediente, teniendo en cuenta que el producto que se obtenga habrá de destinarse a servicios de utilidad de los que tuvieren derecho al aprovechamiento, sin que pueda detraserse por la Junta Vecinal, para su administración, más de un 5% del importe, velando la Junta Vecinal por el cumplimiento de las normas sobre conservación de la finca objeto de aprovechamiento.

## 7.2.- DACION DE CUENTA PERMUTA DE BIENES.-

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN.- Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, a efectos de dar cuenta de la permuta de bienes a llevar a cabo por el citado Ayuntamiento y D. Sebastián Barrientos Martínez, y resultando:

1º.- Que los bienes objetos de permuta son los que a continuación se describen:

BIEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL:

Parcela sita en el Polígono Industrial "El Tesoro" de Valencia de Don Juan, identificada con el número 3 de la manzana B, con una superficie de 1.020 m<sup>2</sup>, que linda: Frente, con vial; Derecha entrando, con parcela nº 4 de la manzana B; Izquierda parcela nº 2 de la manzana B; y Fondo con resto de la finca matriz. Se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes como bien de propios, y en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al Tomo 1.693,

Libro 109, Folio 139, Finca nº 14.599. Con una valoración pericial de 2.550.000 pts.

FINCA DE PROPIEDAD PARTICULAR DE D. SEBASTIAN BARRIENTOS MARTINEZ:

Parcela sita en el paraje de "Entrecuetos", término municipal de Valencia de Don Juan, identificada por la parcela nº 21 del polígono 14, con una superficie de 9.945 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, con finca nº 31 de D. Daniel Fernández del Río; al Sur, con finca nº 20 de D. Celestino Rodríguez; al Este con finca nº 20; y al Oeste con finca nº 22 de D<sup>a</sup>. Otilia Martínez García y senda. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al Tomo 1.245, Libro 63, Folio 188, Finca nº 10.017. Con una valoración pericial de 2.555.865 pts.

2º.- En el expediente remitido se acredita la siguiente documentación:

a) Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 1995, con la mayoría legal absoluta de los miembros de la Corporación, iniciando el expediente de permuta de las fincas descritas, con la finalidad de llevar a cabo la ampliación y desarrollo del polígono industrial, no existiendo otra opción de adquisición por parte del Ayuntamiento.

b) Informe valoración de las dos fincas emitido por personal técnico, e informe urbanístico.

c) Informe del Secretario, con cifra de preceptos legales fechado el 15-9-95.

d) Certificación del importe de los recursos ordinarios del presupuesto, cifrados en 209.445.420 pts., siendo inferior al 25%, el importe de las parcelas.

e) Que este expediente fue sometido a información pública por espacio de quince días hábiles, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 20, de fecha 25 de Enero de 1996, y durante dicho periodo no se han presentado reclamaciones de ninguna clase, según certifica el Sr. Secretario con fecha 16 de Febrero de 1996.

f) Que el Pleno, por unanimidad, en sesión de 6 de Marzo de 1996, acuerda la aprobación definitiva de la permuta de las fincas objeto de este expediente.

g) El Pleno autoriza al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en este expediente de permuta.

Considerando:

1º.- Que básicamente, en este expediente, se cumplen los preceptos legales.

2º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de Diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.2.

3º.- Que, conforme establece el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de Junio, al no superar el importe de las fincas a permutar el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, la Entidad permutante dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de inmuebles.

En razón de lo expuesto y conforme con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de Abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, tener por cumplido el trámite de dación de cuenta del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan para la permuta de los bienes que han sido descritos anteriormente; informándose favorablemente este expediente.

## 7.3.- AUTORIZACION ENAJENACION BIENES DE PROPIOS.-

JUNTA VECINAL DE ANTIMIO DE ARRIBA.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Antimio de Arriba, para el cambio de calificación jurídica y la enajenación del bien inmueble de su propiedad que a continuación se describe, y resultando:

1º.- Que el bien objeto de cambio de calificación y de enajenación pertenece a título de dueño a la Entidad Local de Antimio de Arriba, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dicha Entidad, cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana denominada Casa de la Maestra, en Antimio de Arriba, con una superficie de 48 m<sup>2</sup> de suelo y 74 m<sup>2</sup> construidos, que linda: Norte, con finca de Gabriel Martínez; Sur, con Carretera de Mozóndiga; Este, con Filiberto Honrado; y Oeste, con C/ Real. Referencia catastral 27042007TN8120S. Sin cargas ni gravámenes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al Tomo 2.632, Libro 58, Folio 80, Finca nº 8.332. Con una valoración pericial de 2.048.800 pts. El inmueble se encuentra en estado ruinoso, desde hace más de 20 años ha dejado de cumplir la finalidad de vivienda de maestro a que estuvo afectada.

Se señala como destino del producto que se obtenga de la venta, el financiar obras de infraestructura en aceras, servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado y acondicionamiento de instalaciones polideportivas, fines que redundan en beneficio de los habitantes de la Entidad Local.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Certificación del acuerdo adoptado, por unanimidad de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 1995, para la desafectación y venta del inmueble reseñado.

b) Informe jurídico emitido por la Secretaría de la Entidad.

c) Certificaciones de estar inscrita en el Inventario de Bienes y de que la Junta Vecinal carece de presupuesto y de ingresos ordinarios.

d) Informe sobre valoración técnica que se cifra en la cantidad de 2.048.800 pts. y de calificación urbanística.

e) Información pública mediante edictos colocados en los Tablones de Anuncios, y publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 43/96, de 21 de Febrero, con certificación del resultado de esta exposición al público, por el plazo de un mes, sin reclamaciones.

f) Se certifica el acuerdo tomado por mayoría legal absoluta, en sesión celebrada el día 23 de Marzo de 1996, por la Junta Vecinal, resolviendo de forma definitiva el expediente de cambio de calificación jurídica y enajenación.

h) Acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Chozas de Abajo por el que se ratifica, en sesión de 6 de Febrero de 1996, el de la Junta Vecinal, aprobando el expediente de cambio de calificación jurídica y enajenación.

Vistos los arts. 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Decreto 128/84, de 5 de Diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente, en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de Diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto y conforme con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de Abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Antimio de Arriba, perteneciente al Ayuntamiento de Chozas de Abajo, para el cambio de calificación jurídica y enajenación, en pública subasta, de la finca descrita en el resultando primero, y cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enaje-

nación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestaria y contable y destinarlos a los fines previstos, como gastos de inversión.

#### 7.4.- DACION DE CUENTA ENAJENACION BIENES DE PROPIOS.-

AYUNTAMIENTO DE TURCIA.- Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Turcia para la enajenación de una finca urbana como bien de propios, mediante el trámite de subasta pública, y resultando:

1º.- Que el bien objeto de enajenación aparecen inscritos en el Inventario de Bienes de la Entidad, según certificación expedida el día 18 de Enero de 1996, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.481, Libro 47, Folio 108, Finca 7.429, con una valoración pericial de 3.509.918 pts., y cuyo deslinde es el siguiente:

Finca urbana, solar y edificio, antiguamente destinado a vivienda de maestros nacionales, situado en el caso urbano de la localidad de Gavilanes de Orbigo, en C/ Las Escuelas, s/n; que linda: al Norte, Este y Oeste con calle y al Sur con propiedades de la Junta Vecinal, parcela "Las Eras". Tiene una superficie de 166 m<sup>2</sup>. de los cuales 14 m<sup>2</sup>., aproximadamente, corresponden a patio, el resto está edificado. El edificio es de adobe con carpintería interior y exterior de madera y tejado de teja, siendo su estado de conservación regular. Sin destino alguno desde hace años. Su naturaleza es de bien patrimonial o de propios, sin cargas ni gravámenes. Fue desafectada, con fecha 8 de Enero de 1996, por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, dado que desde hace varios años no se dedicaba a la función de vivienda de maestros, destino que tuvo en su día.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Certificación del acuerdo inicial adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 7 de Octubre de 1995, sobre iniciación del expediente de enajenación en pública subasta señalando que el destino de los fondos de dicha enajenación se destinaron a financiar la obra de reforma del Centro Juvenil de Gavilanes.

b) Informe emitido por la Secretaría de la Corporación respecto a los antecedentes y legislación aplicable.

c) Diligencia de la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad de Astorga.

d) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de que el bien objeto de este expediente se encuentra inscrito en el inventario de bienes de dicho Ayuntamiento, como bien de propios.

e) Informe de la Secretaría-Intervención, señalando la cuantía a que ascienden los recursos ordinarios del presupuesto municipal para 1995, que alcanza la cantidad de 37.490.000 pts.

f) Informe emitido por el Arquitecto, Sr. Llorente Canal, en fecha 1 de Diciembre de 1995, sobre características del bien y sobre valoración pericial que se fija en 3.509.218 pts.

g) Resultado de la información pública que tuvo lugar mediante colocación de edictos, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 41/96, de 19 de Febrero, por el plazo de quince días, sin que se formulase reclamación alguna.

h) Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, con el quorum de la mayoría legal absoluta de los miembros de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de Febrero de 1996, de enajenar mediante subasta el bien anteriormente descrito, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para el otorgamiento de la escritura de compraventa.

i) Pliego de cláusulas administrativas por las que se ha de regir el procedimiento de adjudicación mediante subasta pública.

Vistos los arts. 79 y 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de Junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Decreto 128/84, de 5 de Diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente, en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de Diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.2.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto y conforme con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de Abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, tener por cumplido el trámite de dación de cuenta, previsto en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por parte del Ayuntamiento de Turcia, para la enajenación del bien descrito en el resultando primero, cuyo valor no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación; enajenación que se llevará a cabo mediante subasta pública, conforme a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales; teniendo en cuenta que el producto que se obtenga de la enajenación no podrá ser destinado a sufragar gastos corrientes y será destinado a la financiación de las obras de reforma del Centro Cultural Juvenil de Gavilanes.

**ASUNTO NUMERO 8.- DESIGNACION COMISIONES GESTORAS.-** El Real Decreto 608/88, de 10 de Junio (B.O.E. del 16 de junio), por el que se regula la constitución de las Comisiones Gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, establece en su art. 1.2., último párrafo, que "la designación de los miembros de la Comisión Gestora se realizará por la Diputación Provincial, oídos previamente los representantes de cada partido, federación, coalición o agrupación citados".

En cumplimiento de este precepto, se presenta al Pleno corporativo propuesta de designación de miembros de las Comisiones Gestoras de las Juntas Vecinales que se señala, previa consulta a las respectivas Juntas Electorales de Zona, Alcaldías y representantes de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, y visto lo dispuesto en la legislación local y electoral.

A la vista del contenido de la propuesta y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de Abril, por unanimidad, se **ACUERDA** designar las siguientes Comisiones Gestoras:

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA  
AYUNTAMIENTO DE LUCILLO DE SOMOZA  
JUNTA VECINAL DE BOISAN  
D. José Avelino Ruiz Prieto, DNI 10.104.881

PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA  
AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DALGA  
JUNTA VECINAL DE SOGUILLO DEL PARAMO  
D. Constantino Carabajo Barragán, DNI 9.743.919

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA Y CONGOSTO  
JUNTA VECINAL DE TABUYUELO DE JAMUZ  
D. Francisco Fernández Vidales

D. Isaac Martínez Miguélez  
D. Geraldino Pérez Vidales  
JUNTA VECINAL DE HERREROS DE JAMUZ

D. José María Miranda Frade  
D. Fernando Vidales Alvarez  
D. Antonio Miranda Vidales

JUNTA VECINAL DE QUINTANA Y CONGOSTO  
D. Crescencio Vidal Vidales  
D. Julio Domínguez Martínez

D. Ramón Alonso Santamaría  
AYUNTAMIENTO SOTO DE LA VEGA  
JUNTA VECINAL DE SOTO DE LA VEGA  
D. Evaristo Mantecón Miguélez, DNI 10.140.745

D. José Manuel Zapatero Santos, DNI 10.179.870

PARTIDO JUDICIAL DE LEON  
AYUNTAMIENTO DE MATAJANA DE TORIO  
JUNTA VECINAL DE ORZONAGA  
Dº. Mº del Pilar Ramos García, DNI 9.707.910

PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGUN  
AYUNTAMIENTO DE ALMANZA  
JUNTA VECINAL DE CANALEJAS  
D. Jesús Cuesta Cima  
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO RANERO  
JUNTA VECINAL DE GRAÑERAS  
D. Vicente Eutimio Lozano Mencía, DNI 9.736.634  
D. José Antonio Bravo Rodríguez, DNI 9.781.061  
D. Benigno Bartolomé Lozano, DNI 9.707.735

**ASUNTO NUMERO 9.- PARTICIPACION EN CAMPAMENTO URBANO CORUÑA '96.-** Se da lectura al Proyecto Campamento Urbano Coruña '96, elaborado por el Técnico Responsable de la Oficina de Juventud, a celebrar durante el próximo mes de Julio, y en el que se prevé la participación de 280 niños de Ayuntamientos de la Provincia, de menos de 20.000 habitantes, con edades comprendidas entre los 9 y los 13 años, cuyo presupuesto total asciende a la suma de 6.130.000 pts., de los que la Diputación aportaría 3.500.000 pts. y el resto los participantes.

Visto lo que se dictamina por la Comisión informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de Abril, por unanimidad, se **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el proyecto Campamento Urbano Coruña '96, que se desarrollará durante el mes de Julio del presente año, en el Colegio "Rías Altas" de La Coruña, Campamento al que tendrán acceso, a través de su Ayuntamiento respectivo, niños de la provincia de León residentes en Municipios de menos de 20.000 habitantes, con edades comprendidas entre los 9 y los 13 años.

2º.- Aprobar el presupuesto total de la actividad, por importe de 6.130.000 pts., de los que la Diputación aportará 3.500.000 pts. y el resto los participantes. Los ingresos recaudados por este concepto quedarán disponibles para la misma actividad, con cargo a la Partida 313.16/229.00, RC 96003458.

3º.- Iniciar el expediente para la contratación de cuatro Monitores de Tiempo Libre, de los que uno desempeñará la función de coordinación y la inclusión de "voluntarios" que realizarán prácticas como Monitores de Tiempo Libre.

4º.- Ratificar las actuaciones administrativas llevadas a cabo para la contratación del transporte de los participantes, adjudicando este servicio a la empresa Autocares Reyero, S.L., por el importe total de 642.000 pts., IVA incluido, por ser su oferta la más ventajosa para los intereses provinciales entre las cinco presentadas.

**ASUNTO NUMERO 10.- PROPUESTA RENOVACION CONVENIO SUSCRITO CON LA FEDERACION DE A.P.A.S. "6 DE DICIEMBRE".-** Se conoció solicitud remitida por la Federación de A.P.A.S. "6 de Diciembre" para la firma de un nuevo Convenio de colaboración para los años 96/97, similar al suscrito para los años 94 y 95.

Visto lo que se dictamina por la Comisión informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de Abril, por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el Convenio a suscribir con la Federación de APAS "6 de Diciembre", para la realización de actividades durante los años 96/97, con una aportación de la Diputación de 1.000.000 de pesetas anuales, siendo la del presente año con cargo a la Partida 422.28/489.00, RC 96002838, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos se precisen para hacer efectivo este acuerdo, Convenio que es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON Y LA FEDERACION DE APAS "6 DE DICIEMBRE".-

En León a .... de ... de mil novecientos noventa y seis.

## REUNIDOS

De una parte:

D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, asistido por D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Diputación, en calidad de fedatario público administrativo, que da fe del acto.

Y de otra:

D. Francisco Alvarez Castro, en calidad de Presidente de la Federación de APAS "6 de Diciembre", mayor de edad, vecino de León, provisto de D.N.I. número 11.058.095.

## ANTECEDENTES

1º.- Que la Federación de APAS "6 de Diciembre", tiene un ámbito provincial y está integrada por 95 APAS de toda la provincia de León, representando a padres de alumnos de los ciclos de educación infantil y primaria.

2º.- Que esta misma Federación de APAS colaboró con la Excm. Diputación en el desarrollo y debate de la exposición "Derechos de la Infancia", con unos resultados altamente positivos y una participación en toda la provincia de unos 3.000 alumnos y demás colectivos educativos.

3º.- Que en la actualidad presentan un proyecto de Actividades y unas Jornadas de Formación de Padres y Madres a desarrollar en dos años (se adjunta proyecto), integrado por los siguientes apartados:

## A) ACTIVIDADES:

1º.- Jornada de Educación Afectivo-Sexual.

2º.- Jornada de Seguimiento de los C.R.A.S (Centros Rurales Agrupados).

3º.- Jornada de Educación Infantil y Primaria.

4º.- Jornada sobre las Areas Transversales que contempla la LOGSE.

5º.- Escuela de Madres y Padres:

\* Curso A: El Sistema Educativo. (ya está en funcionamiento).

\* Curso B: Prevención de las Drogodependencias en la Comunidad (último trimestre del año).

\* Curso C: Cuestionarios sobre Participación, Dinamización, Programación y Comunicación de las APAS.

## B) JORNADAS DE FORMACION DE PADRES Y MADRES:

1º.- Necesidades Educativas Especiales.

2º.- Formación de Juntas Directivas de las APAS.

3º.- Formación de Consejeros/as Escolares.

4º.- Educación Medioambiental.

4º.- Que los diferentes temas serán desarrollados por especialistas en la materia y colaboradores de la Federación de APAS.

5º.- Que para realizar este programa se requieren recursos económicos, habida cuenta que en este tipo de actividades, en su organización, se pone como norte la formación de un colectivo, en una enseñanza no reglada, y este norte no siempre confluye con la rentabilidad económica del servicio, de ahí la justificación de fondos públicos para esta actividad.

Y conviniendo, de una parte, la Excm. Diputación Provincial de León y, de otra parte, la Federación de APAS "6 de Diciembre", lo formalizan con este documento, por el que

## PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN:

PRIMERO.- La Federación de APAS "6 de Diciembre" se compromete a desarrollar el programa convenido en los años 1996/1997, presentando una memoria de la actividad y resultados al finalizar cada año natural. Así mismo facilitarán cualquier tipo de información que requiera la Excm. Diputación durante el transcurso de ambos cursos.

SEGUNDO.- La Excm. Diputación se compromete a entregar a la Federación de APAS "6 de Diciembre" la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-), que serán efectivas en las dos anualidades citadas, y a fecha de 30 de Junio, previa presentación de memoria y documentos justificativos.

En estos términos queda redactado el presente convenio, que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, que una vez leído es ratificado y hallado conforme por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación, por el Presidente de la Federación de APAS, y yo, el Secretario de la Corporación, certifico."

**ASUNTO NUMERO 11.- PROPUESTA PRORROGA CONVENIO SUSCRITO CON LA ESCUELA DE ARTE DRAMATICO DE LEON.-** Se conoció solicitud formulada por el Director de la Escuela de Arte Dramático de León para la renovación del Convenio de colaboración suscrito con dicha Escuela para el desarrollo de actividades de la misma.

Visto el informe emitido por la Jefe del Negociado de Intereses Generales, del que se desprende:

a) Que, en el año 1993, la Escuela de Arte Dramático de León realizó actuaciones por diversas localidades de la Provincia, recibiendo de la Diputación, en concepto de subvención, la cantidad de 515.000 pesetas.

b) Que, en el año 1994, se formalizó la relación entre la Diputación y la Escuela mediante un Convenio, por el que la primera se comprometió a aportar la cantidad de 2.500.000 pesetas, habiendo sido prorrogado el día 3 de Abril de 1995.

c) Que las cantidades correspondientes al ejercicio de 1995 fueron debidamente abonadas.

Visto el informe emitido por Intervención, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de Abril, por unanimidad, se **ACUERDA** prorrogar el Convenio suscrito, el día 10 de Enero de 1994, entre la Diputación Provincial de León y la Escuela de Arte Dramático, que comporta un compromiso económico para la Diputación de 2.500.000 pesetas, que se sufragará con cargo a la Partida 422.28/489.00, R.C. 96002538.

**ASUNTO NUMERO 12.- CONVENIO DE CONTRAPRESTACION PUBLICITARIA A SUSCRIBIR CON DEPORTISTAS LEONESES DE ELITE.-** Se conoce propuesta para la formalización de convenios de contraprestación publicitaria con deportistas leoneses, de relevante significación en el ámbito deportivo nacional e internacional, dignos de representar a la provincia de León en aquellos lugares donde se realizan competiciones del más alto nivel - Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales-, deportistas que son:

1) En la modalidad de Atletismo:

- Manuel Martínez Gutiérrez, récord nacional en Lanzamiento de Peso, con una marca de 20,16 mts. atleta preseleccionado para los Juegos Olímpicos de Atlanta '96 (U.S.A.).

- José Manuel García González, corredor de Campo a Través (Cross), componente destacado de la Selección Española, que participará en el próximo Campeonato del Mundo de Cross, máxima competición de la especialidad, a celebrar el día 23 de Marzo de 1996, en Ciudad del Cabo (Sudáfrica).

- Margarita Ramos Villar, récord nacional en Lanzamiento de Peso, con una marca de 17,82 mts., pudiendo formar parte de las atletas preseleccionadas para participar en el más importante evento deportivo del año, los Juegos Olímpicos de "Atlanta '96".

2) En la modalidad de Tiro Olímpico:

- Cristina Fernández González y Mª de las Nieves Fernández Mata, componentes ambas del equipo nacional, y posibles deportistas a participar en la próxima cita olímpica.

3) En la modalidad de Ciclismo:

- Eva Mª Sahagún Medina, joven promesa, preseleccionada para la Olimpiada de "Atlanta '96".

4) En la modalidad de Atletismo (Deportistas minusválidos), categoría ciego total (B1):

- Alfonso Fidalgo López, destacado deportista, poseedor de dos récords del mundo, en Lanzamiento de Peso y Disco, con unas marcas de 13,27 mts. y de 41,52 mts. respectivamente.

- Julio Requena Hernández, especialista en pruebas de velocidad, poseedor del récord del mundo del relevo 4X100 mts. lisos, con una marca de 38.13.

Los dos deportistas poseen también récords paralímpicos así como primeros puestos en campamentos nacionales, europeos y mundiales; además de medallas (Oro, Plata y Bronce), en los últimos Juegos de "Barcelona '92". Ambos deportistas formarán parte de la selección que representará a España en los próximos Juegos Paralímpicos en "Atlanta '96".

Visto el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión que celebra el día 13 del pasado mes de Marzo, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Suscribir convenio de contraprestación publicitaria con los siguientes deportistas por el importe que se indica:

Manuel Martínez Gutiérrez	800.000 pts.
Alfonso Fidalgo López	700.000 pts.
Margarita Ramos Villar	700.000 pts.
José Manuel García González	700.000 pts.
Julio Requena Hernández	700.000 pts.
Cristina Fernández González	700.000 pts.
Nieves Fernández Mata	700.000 pts.
Eva Mª Sahagún Medina	500.000 pts.

Las cantidades que en cada caso se determinan, y que ascienden a un total de 5.500.000 pesetas, correrán a cargo de la Partida 452.53/489.10 del Presupuesto para 1996.

2º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de los convenios y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de los mismos.

3º.- Hacer llegar la felicitación de los miembros de la Comisión a D. José Manuel García González, Campeón de España Absoluto de Campo a Través.

### **ASUNTO NUMERO 13.- FORMALIZACION CONVENIOS CON LA SOCIEDAD DE PROMOCION DEL TURISMO DE CASTILLA Y LEON.-**

**13.1.- PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCION DEL TURISMO.-** Se conoce el texto del Convenio firmado, el 27 de Marzo de 1996, por D. Julio González Fernández, Diputado Delegado del Area de Turismo y Deportes, en representación de la Diputación Provincial, con la Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, cuyo objeto es la transferencia de fondos a favor de la Diputación Provincial de León, por un importe de 11.000.000 de pesetas, para su gestión en la realización de actividades relacionadas con la promoción del turismo de nuestra Comunidad, y quedando en todo caso excluidos los gastos relativos a inversiones en infraestructuras o gastos corrientes de funcionamiento.

Visto el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión que celebra el día 18 del presente mes de Abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, ratificar el Convenio suscrito, el día 27 de Marzo de 1996, con la Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, al objeto de transferir fondos a favor de la Excm. Diputación Provincial de León, por un importe de 11.000.000 de pesetas, para su gestión en la realización de actividades relacionadas con la promoción del turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, quedando excluidos los gastos relativos a inversiones en infraestructuras a gastos corrientes de funcionamiento.

**13.2.- PARA LA APERTURA DE MONUMENTOS DE LA PROVINCIA.-** Se conoce el texto del Convenio a formalizar con la Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León (SOTUR) y los Obispos de la Provincia, para la apertura de los monumentos más representativos de la misma.

Visto el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión que celebra el día 18 del presente mes de Abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el texto del Convenio de referencia para la apertura de los monumentos más representativos de la Provincia, facultando al Sr. Diputado Delegado del Area de Turismo y Deportes para que, en representación de la Diputación, proceda a su firma y de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo este acuerdo.

**ASUNTO NUMERO 14.- PROPUESTA DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN MATERIA DE MEJORA GENETICA DE GANADO VACUNO.-** Se presenta a la consideración del Pleno Corporativo el proyecto de Convenio a suscribir con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en materia de mejora genética de ganado vacuno, para el ejercicio de 1996, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes hasta un máximo de dos anualidades, al que se adjunta Anexo comprensivo de los criterios para la introducción y alojamiento en el CENSYRA de sementales que puedan ser adquiridos por la Diputación Provincial de León.

Visto el informe de Intervención, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en sesión celebrada el día 12 del corriente mes de Abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el proyecto del Convenio de referencia, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, teniendo en cuenta que la aportación provincial, que asciende a la cantidad de 6.041.574 pesetas, serán de cargo de la Partida 711.76/770.00, RC 96003449, y que las tasas que la Diputación liquidará al CENSYRA a la retirada de las dosis seminales correspondientes las recuperará en el momento de su distribución a los ganaderos de la Provincia.

**ASUNTO NUMERO 15.- PROPUESTA EN RELACION CON LA MOCION DEL GRUPO U.P.L. SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACION DEL FIRME DE LA N-621 Y LA N-625.-** Se dio lectura al texto de la Moción presentada por el Diputado Portavoz de la Unión del Pueblo Leonés, D. Luis Herrero Rubinat, que es del siguiente tenor literal:

"Una de las carreteras de la Red Nacional, de las que atraviesan la Provincia de León, que se encuentran en un estado más deplorable y peligroso es, sin género de dudas la N-621 y la N-625 en el tramo que circunvala el Embalse de Riaño. Paradójicamente dichos tramos también son de los de más reciente construcción pues, no hay que olvidarlo, el valle de Riaño se anegó en 1987, apenas hace nueve años.

Las travesías a las que nos referimos son de vital importancia para toda la Comarca, además de paso natural hacia Asturias y Cantabria. Afecta directamente a los pueblos de Riaño, accesos al Puerto de Tarna y Lillo, Tierras de la Reina y valles de Sajambre y Valdeón. Son los accesos inevitables para la Montaña Oriental de la Provincia de León.

No es preciso abundar sobre el abandono y olvido secular de las distintas administraciones hacia esta zona. Tampoco parece necesario incidir en las potencialidades turísticas y naturales que presenta. Sí parece oportuno advertir que el tramo de carreteras cuyo estado denunciamos vienen a sustituir las comunicaciones por el valle, que quedaron anegadas por el pantano.

La presente moción no pretende denunciar el pésimo trazado de las nuevas carreteras, con curvas cerradas y pendientes pronunciadas. Viales peligrosas y vergonzantes por su reciente construcción y, a nuestro entender, por la cicatería de la Administración correspondiente a la hora de construir unos accesos dignos a una zona especialmente castigadas. La pretensión es mucho más humilde; que el firme de dichos trazados, al menos, ofrezca la seguridad y la calidad de una carretera nacional recién construida.

Un vecino de Burón manifestaba a este Diputado que suscribe que, consecuencia de circular por los tramos que circunvalan el pantano tenía que cambiar las cubiertas de las ruedas cada 10.000 Kilómetros. Es una expresión gráfica de la situación de las carreteras a las que nos referimos.

Por lo expuesto, el Pleno acuerda:

Instar a la Administración Central para que, lo antes posible, acometa el mejorado del firme de las carreteras que circunvalan el pantano de Riaño, tanto en dirección al Puerto de San Glorio como la que se dirige al Puerto del Pontón."

Conocido el informe emitido por el Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras Provinciales, del que se desprende que las citadas carreteras, construidas con motivo de las obras del embalse de Riaño, se encuentran en pésimo estado, presentando el firme de las mismas numerosos baches y, en algunos tramos, un estado de degradación total con motivo de la última temporada invernal y de los sucesivos bacheos con aglomerado asfáltico de años anteriores, siendo los tramos afectados los siguientes: Las Salas a Vegacerneja (N-625), Riaño a Boca de Huérgano (N-621) y Lario a la Carretera N-625, con una longitud total de unos 30 Kms., resultando de la máxima urgencia el refuerzo y renovación superficial del firme en toda su longitud, dado el estado de degradación del mismo.

Se abre el turno de intervenciones y es el autor de la Moción, D. LUIS HERRERO RUBINAT, quien dice que quien haya circulado por las carreteras a las que se refiere la Moción no sólo la encontrará lógica y obvia sino importante; que se trata de hacer justicia con una tierra que quedó anegada por la construcción de un gran embalse, el de Riaño, y que con la nueva ronda ha quedado prácticamente aislada. Explica que la Moción no pretende cambiar el diseño orográfico de la nueva Carretera -curvas cerradas, pendientes pronunciadas-, pero sí que el firme propicie una circulación sencilla, que no sea peligrosa. Señala que hay que tener en cuenta la importancia de esa Carretera para las comunicaciones de la montaña oriental de la Provincia y la potencialidad turística de la zona, que todas las Instituciones parecen interesadas en fomentar en cuanto es la puerta hacia los Picos de Europa.

Se entiende mal, prosigue, que una Carretera que ha sido construida hace nueve años, al circular por ella, parezca que lleva trescientos años hecha, cuando, además, es una Carretera de la Red Nacional y más bien parece un "camino de cabras", convirtiéndose así en una muestra más de lo que es la "chapucera nacional", y, en ese sentido, conscientes de que la Diputación no tiene competencias sobre la misma, velando por los intereses de una Zona concreta de la Provincia, lo que sí deberá hacer será instar a la Administración competente para que tome las medidas oportunas, a efectos de dignificar la circulación y la salida de la misma.

Concluida esta intervención y, conforme con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de Abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, aceptando la propuesta contenida en la precedente Moción, lo siguiente:

1º.- Instar al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, para que acometa, con la mayor urgencia posible, las obras de mejora del firme, dado el pésimo estado en que se encuentran, de los siguientes tramos de carreteras: Las Salas a Vegacerneja (N-625), Riaño a Boca de Huérgano (N-621) y Lario a la Carretera N-625, construidas con motivo de la ejecución del pantano de Riaño.

2º.- Dar traslado de esta petición a los Parlamentarios Nacionales por la provincia de León, a fin de que, en el Congreso de los Diputados y en el Senado, se proceda a cursar las mismas por los cauces reglamentarios.

**ASUNTO NUMERO 16.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE BOÑAR DE TRASPASO DE CAMINO A LA RED PROVINCIAL.**- Se conoce escrito remitido por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Boñar, al que adjunta certificación del acuerdo plenario de dicho Ayuntamiento, por el que propone la cesión a esta Diputación del Camino de acceso a Voznuevo.

Conocido el informe emitido por el Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras Provinciales, del que se desprende que la localidad de Voznuevo tiene una población de 77 habitantes y carece de camino de acceso perteneciente a la Red Provincial, habiendo sido éste construido por el Ayuntamiento, con una longitud de 910 m.l., una anchura de plataforma de 7 m. y afirmado asfáltico de 5 m. de anchura, en regular estado de conservación, siendo, por tanto, las características técnicas de este camino, superiores a las de los incluidos en la Red Provincial.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de Abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, incluir el

Camino de Acceso a Voznuevo en la Red Provincial de Carreteras y Caminos Vecinales de esta Diputación.

**ASUNTO NUMERO 17.- PROPUESTA DE TRASPASO DE CARRETERAS ENTRE LA DIPUTACION Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**-

Se somete a la consideración del Pleno corporativo propuesta, remitida por el Director General de Transportes y Carreteras de la Junta de Castilla y León, relativa al traspaso de carreteras entre esta Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León, la cual ha sido el resultado de intensas negociaciones entre los representantes de ambas Administraciones, y constituye un paso adelante para conseguir dar satisfacción a una antigua reivindicación de esta Corporación ante la Administración Autónoma, que se ha materializado en reiteradas peticiones de esta Diputación Provincial ante la Junta de Castilla y León, concretadas en los acuerdos plenarios, adoptados en sesiones celebradas los días 26 de Agosto de 1994 y 27 de Septiembre de 1995, en los que se solicitaba de la Junta de Castilla y León que asumiera, de manera efectiva, la titularidad de los 97,1 kms. de carreteras provinciales que se incluyen como regionales en los propios planes de carreteras de la Junta, aprobado en su día por las Cortes de Castilla y León, así como otra serie de vías provinciales que totalizan 189,6 kms., entre las que figuraba incluida la carretera de Castrocontrigo-Truchas-La Baña-Límite de la Provincia, por entender que las mismas tienen el carácter de carreteras regionales al vertebrar una Comarca, La Cabrera, o bien, por tratarse de carreteras que, por su intensidad de tráfico o su tráfico pesado, justifican su importancia para la economía regional, excediendo claramente de las funciones que las Diputaciones Provinciales tienen atribuidas en cuanto a la prestación de las comunicaciones locales.

Igualmente, se conoce informe emitido por el Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras Provinciales, del que se desprende:

a) Que en los Planes de Carreteras Regionales de la Junta de Castilla y León, al reclasificar las carreteras de la Provincia, se contemplaba la asunción de 97,1 Km. de carreteras provinciales, al ser consideradas de carácter regional. Al mismo tiempo, se preveía el traspaso a esta Diputación de 327,1 Km. de carreteras de la Red Autónoma a la Red Provincial, por ser consideradas de carácter local.

b) Que la reclamación fundamental de esta Diputación, a estos planes de la Junta de Castilla y León, ha sido la inclusión en la Red Regional de la Carretera de Castrocontrigo-Truchas-La Baña-Límite de la Provincia, para que la Red Autónoma asegure la accesibilidad y servicio a la comarca de La Cabrera.

c) Que, en la propuesta de la Junta de Castilla y León, se accede a esta pretensión, aceptando incluir en la Red Autónoma los 97,1 Km. previstos inicialmente y los 68,3 Km. del eje Castrocontrigo-Truchas-La Baña-Límite de la Provincia.

d) Que los 164,9 Km., que se proponen para ser traspasados a la Diputación, están dentro de los 327,1 Km. previstos en los Planes Regionales y, en general, pueden considerarse de carácter local. Por otra parte, se trata de carreteras de mejores características que las integradas en la Red Provincial.

e) Que procede aceptar el ofrecimiento de la Junta, por estimar que es altamente beneficioso para los intereses provinciales, por las siguientes razones:

\* Las carreteras provinciales que se traspasan a la Junta de Castilla y León necesitan grandes inversiones que desbordan la capacidad económica de la Diputación.

\* La comarca de La Cabrera tendrá como eje fundamental una carretera de carácter regional, integrada en la Red Autónoma, que ha sido una de las principales reivindicaciones de esta Diputación.

\* Las carreteras de la Red Autónoma que se integran en la Red Provincial, pueden considerarse de carácter local y con mejores características que las integradas en la Red Provincial, por lo que no presentan grandes necesidades de inversión.

D. EMILIO SIERRA GARCIA interviene para decir que esta Corporación tuvo ocasión, hace unos meses, de aprobar una Moción, que era una repetición de otras que se habían aprobado en el mismo sentido en la Corporación anterior, e incluso en otras anteriores a ésta, y que la propuesta que ahora se trae no gusta al

Grupo Socialista porque parece un cambio de Carreteras, de kilómetros de Carreteras, en el que da la sensación de que la Diputación pudiera salir favorecida, por cuanto se ceden a la Junta quinientos metros más de los que ésta cede a aquélla, y porque no recoge el espíritu de la Moción aprobada en Septiembre.

Aquella Moción, prosigue, se basaba en dos puntos fundamentales: en primer lugar, el desequilibrio que había en la Provincia con respecto al resto de la Comunidad, en cuanto al número de Carreteras que la Diputación Provincial de León tenía que soportar; y, en segundo lugar, porque había 97,1 Kms. de Carreteras provinciales que estaban dentro de la Red Regional de Carreteras de la Junta de Castilla y León, que en su Plan de Carreteras del año 85, rectificado después en el año 88, incluían esas cinco carreteras que suman 97,1 Kms., y lo que se pedía era que la Junta asumiese de manera efectiva lo que ya tenía aprobado. Dice que, al mismo tiempo, el Pleno acordaba, por unanimidad, que había otros 189 Kms. de carreteras que, siendo provinciales, tenían unas características que encajaban perfectamente dentro de lo que la Ley de Carreteras dice que es una Red o una Carretera Regional, y que se hacía necesario formar una Comisión Técnica donde se empezase a hablar del traspaso de esos 189,6 Kms. a la Junta de Castilla y León.

Manifiesta que, por el contrario, la propuesta presentada al Pleno no incluye esos 97,1 Kms. en su totalidad, y sí 68,3 Kms. de la Carretera de Castrocontrigo por Truchas y La Baña al límite de la Provincia, sin hablarse para nada del resto de las carreteras que en tal Pleno se proponían; y da la sensación de que esto se cambia por los 164,9 Kms. que da la Junta.

Dice que no pueden incluirse los primeros 97 Kms. porque son regionales, pero que lo que ocurre es que la Junta de Castilla y León, hasta este momento, no se ha hecho cargo de manera efectiva de ellos, por lo que habría que plantearse que lo que se va a cambiar hoy, de aprobarse la propuesta, son 68,3 Kms. a la Junta de Castilla y León por los 164,9 Kms. que ésta cede a la Diputación; y eso es ir en contra del reequilibrio necesario para que la provincia de León se acerque a lo que es la media de carreteras a soportar por las Diputaciones de Castilla y León.

Mantiene que no solamente no se conserva el espíritu del acuerdo adoptado en Septiembre del 95 sino tampoco lo que se decía en el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, en el que se señalaba que, con aquella Moción, se conseguiría corregir la desfavorable situación de la provincia de León en cuanto a las longitudes de las Redes Autonómica y Provincial, que se ponían de manifiesto en el informe del 17 de Agosto del 94, con relación a la media de la Comunidad, y que concluía diciendo, en su apartado a): que la Junta de Castilla y León debería incorporar a su Red de Carreteras los 97,1 Kms. de Carreteras Provinciales que se incluyen como Regionales en sus propios Planes de Carreteras; en su apartado b): que, igualmente, se debe proponer a la Junta que asuma la Carretera de Castrocontrigo a Truchas, que es la que viene en la propuesta; y en su apartado c): que se estudiara con la Comunidad el traspaso entre Carreteras Locales de la Red Regional y Carreteras Provinciales, en función de la situación, de la continuidad de itinerarios o de la funcionalidad de las mismas, y que estos posibles traspasos deberían llevar consigo la transferencia de los recursos económicos que de ellos se deriven. Dice que ninguno de estos apartados recoge en el informe actual.

Opina que, sin estar cerrados a discutir el traspaso entre la Junta y la Diputación de algunos tramos que se incluyen en la propuesta, tal y como se hace ésta no sería favorable para la Provincia y para la Diputación de León. Por lo tanto, concluye, el Grupo Socialista pide que este punto quede sobre la mesa para nuevo estudio y nuevo acuerdo con la Junta de Castilla y León, que realmente supusiese no un trato más favorable sino simplemente colocase a esta Diputación en el lugar que le corresponde en este tema con respecto al resto de las provincias de la Comunidad.

D. EVELIO CASTAÑO ANTON dice encontrarse sorprendido por el posicionamiento del Grupo Socialista en cuanto que, si bien no quiere oponerse con claridad a la propuesta, dice que quiere estudiarla con mayor profundidad.

Dirigiéndose a D. Emilio Sierra, manifiesta que desde 1985, en que se iniciaron los primeros trámites para elaborar el Plan Regional de Carreteras, han transcurrido más de diez años, en los que ha habido mucho tiempo para discutir, debatir, y poner muchos temas encima de la mesa, pero que, de manera efectiva, no se ha avanzado absolutamente nada en este sentido.

El Plan Regional de Carreteras, dice, prevé el traspaso de 97,1 Kms. de la Red Provincial a la Regional, que son los que recoge la propuesta, a excepción de Castrocontrigo-La Baña-Límite de la Provincia; y en el propio informe del Ingeniero Director y en el Plan que se elabora por la Junta de Castilla y León se establece que, al propio tiempo, la Diputación deberá asumir 327,1 Kms. de Carreteras; ésto es, el Plan Regional cambiaría 97 Kms. por 327 Kms. Dicho ésto, prosigue, y visto el acuerdo que se pretende alcanzar del Pleno, está absolutamente claro que se ha llegado a un acuerdo beneficioso para la Institución Provincial, a pesar de que, aparentemente, tal y como propugna el Portavoz del Grupo Socialista, sólo se gane 0,5 Kms., cosa totalmente incierta.

De lo que se trata, señala, es de poner las cosas en su sitio, de que las carreteras que deban ser, y que de hecho son, de trascendencia regional, porque geográficamente no se pueden cambiar, así lo sean, como el Eje Subcantábrico, la Carretera de Castrocontrigo-Límite de la Provincia, la Carretera de Ambagüas-Boñar, la Carretera de León-La Bañeza, que tienen una trascendencia fuera de lo provincial y pueden entrar en la trascendencia de lo regional, que tienen mucho tránsito y requieren, por ello, unas grandes inversiones, unas grandes infraestructuras para ponerlas en funcionamiento, medios de los que carece la Diputación para poderlo afrontar.

Nos encontramos, continúa diciendo, con que lo que la Junta de Castilla y León traspasa a la Diputación son pequeños enlaces, pequeños accesos a poblaciones; que solamente hay una Carretera, en la Comarca de Sahagún, la que sube a Renedo de Valderaduey, que tiene 26 kms. y no tiene continuidad, que el propio Ingeniero Director señalaba que debería pasar a la Diputación; por contra, las Carreteras que asume la Junta son grandes ejes de comunicación, Carreteras que, en algunos casos, requieren una gran inversión, que la Diputación, ni siquiera sumando las disponibilidades económicas de todos los Planes de Carreteras juntos, sería capaz de afrontar en los próximos diez, quince o veinte años; razón por la que el equipo de gobierno entiende que no procede seguir paralizándolo el tema, dando tiempo al tiempo, para que como ocurre actualmente transcurran otros once años sin haber conseguido nada.

Termina diciendo que el equipo de gobierno ha dado información suficiente a los Grupos y mantiene la postura favorable a que lo que se propone se lleve a efecto; pide que, ya que se ha hecho referencia a los informes técnicos, se dé lectura a uno del Ingeniero Director, que hace referencia a la Carretera apuntada por el Sr. Sierra, en el que se deja muy claro si técnicamente el traspaso es beneficioso o no, si es adecuado o no, y si es necesario o no llevarlo a efecto; y felicita al Ilmo. Sr. Presidente por haber conseguido, en un breve espacio de tiempo, un acuerdo, detrás del que se andaba hace mucho tiempo sin haberlo logrado; acuerdo que va a ser beneficioso para la Diputación y, en definitiva, para toda la Provincia.

D. GERMAN FERNANDEZ GARCIA manifiesta que su Grupo va a abstenerse porque considera que las carreteras, al igual que otra serie de obras de infraestructuras, son parte esencial que justifican la existencia de la Institución Provincial, y dice que, cuando el Diputado del Área de Infraestructuras habla de beneficio para la Institución, Izquierda Unida entiende al pie de la letra lo que ha querido decir.

Opina que se trata de una discusión puramente burocrática entre dos Instituciones, Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial, y que, con el traspaso que se propone, la dispersión de esfuerzos no se va a evitar, sobre todo en lo que concierne a la prestación de servicios; que va a seguir existiendo un rompecabezas de redes viarias repartidas entre cuatro Administraciones (Local, Provincial, Autonómica y Central) y que lo único que cambiará será el número de fichas que tiene cada Institución en el puzzle, pero que no se modificará absolutamente nada; que con ello no se va a mejorar, para nada, la calidad de los servicios y la red viaria, y la Diputación no va a tener más dinero para poder afrontar el mantenimiento de una red tan amplia, tan complicada, como es la Red Viaria Provincial de León.

Dice que tampoco pueden apoyar la crítica, la sugerencia o la propuesta que hace el Grupo Socialista porque sería, también, entrar en una discusión sobre cómo están repartidas las competencias en las carreteras en otras provincias, lo que tampoco mejoraría el objetivo político de Izquierda Unida en este tema que es coordinar realmente, y de una vez por todas, los servicios de comunicaciones, la construcción y el mantenimiento de las mismas.

Señala que su Grupo presentó, en su día, una Moción, que debe "dormir el sueño de los justos", en el sentido de coordinar el tema de la apertura de las carreteras con la Junta de Castilla y León, dotando de cuña a los camiones que la Junta tiene para otros servicios de verano, pero aún no se ha llegado a eso.

Concluye reiterando la postura de I.U. de abstenerse en la votación por considerar que se trata de un cambio puramente burocrático que no va a mejorar absolutamente nada.

D. LUIS HERRERO RUBINAT, tras agradecer a la Presidencia la concesión de la palabra, dice que cada vez que se habla de carreteras aparece una tensión dialéctica o dos figuras contrapuestas, "el asfalto y la pasta", y que, puesto que la Diputación tiene asfalto en las carreteras "cochambrosas" de la Provincia, y la Junta tiene la "pasta", su Grupo ha defendido que esas carreteras pasen a la Red Autonómica, y ese es el tema que se trae a debate.

La Unión del Pueblo Leonés, por su propia postura programática ideológica, lo que defendería, continua diciendo, sería que la Diputación se quedara con las carreteras pero que, a la vez, llegara a esta Provincia la "pasta" que está gestionando la Junta desde Valladolid. Como eso, dice, al menos por el momento no es posible, habrá de debatirse nuevamente en la tensión "asfalto-pasta".

Es cierto, señala, que algunas de las carreteras, que se pretende traspasar a la Junta de Castilla y León, entre ellas la de La Cabrera y la de La Bañeza, están en una situación que requieren fuertes inversiones y que la Administración Provincial como no tiene "pasta" y no puede afrontarlas, y en ese sentido su Grupo apoyaría el que éstas pasaran a depender de la Administración Autonómica, lo que ocurre es que entonces se entraría en un juego un poco extraño de "cambio de cromos", con lo que resulta que tampoco pueden apoyar la propuesta.

Por todo ello, concluye, en la Comisión informativa reservaron su voto y en el Pleno se van a abstener.

D. EMILIO SIERRA GARCIA dice que se uniría a la felicitación manifestada por el Diputado de Infraestructuras al Sr. Presidente si el acuerdo que se pretende resultase beneficioso para la Provincia, pero que no es así, puesto que ésta sigue estando en una situación lamentable con respecto al resto de las Provincias de la Comunidad, con un número de kilómetros de carreteras que no se puede mantener; que, reiteradamente se ha pedido a la Junta de Castilla y León que se haga cargo, al menos, de los 97 Kms. que aún son de ella, y que, en este sentido, no ha habido ningún avance, en los últimos años.

Crítica el hecho de que el Diputado de Infraestructuras diga que lo que la Junta de Castilla y León pretende traspasar a la Diputación son pequeños tramos de carreteras, cuando esto es incierto; así señala que el tramo de Puente de Domingo Flórez a Pombriego tiene 12 Kms., el de Sahagún a Renedo tiene 26 Kms., el de Bembibre a Boeza tiene 14 Kms. y el de Villafraña del Bierzo a Sobrado son 16 Kms., y que ello, visto dentro del conjunto de carreteras provinciales, no supone pequeños tramos.

Dice que hay tramos de carreteras que la Diputación pide, en la Moción, que asuma la Junta de Castilla y León, como los que ésta quiere traspasar a la Diputación, para que el conjunto de la carretera pase a ser Comarcal, y lo que hace la Junta es decir que nos "devuelve la pelota" y que traspasa a la Diputación lo que es suyo para que pase a ser Provincial toda la carretera.

Señala que esto no es lo que se aprobó, por unanimidad, en el Pleno del mes de Septiembre, con los votos del Grupo Popular inclusive, y que parece mentira que algunos Grupos Políticos se hayan olvidado tan rápidamente de ello; que Izquierda Unida y la Unión del Pueblo Leonés se van a abstener porque no están de acuerdo, lógicamente, con que este acuerdo se apruebe, con el que se conseguiría estar exactamente igual que en el año 85, con los mismos kilómetros de carreteras que va a tener que soportar esta Provincia.

Dice que el Diputado de Infraestructuras señala que las carreteras que se ceden a la Junta son complicadas y requieren fuertes inversiones, pero que no es menos cierto que las que la Junta va a ceder a la Diputación no van a requerir menos; que hay carreteras muy difíciles, de alta montaña, tanto en El Bierzo como en la zona de Posada de Valdeón, y una carretera de alta montaña donde va a ser necesario invertir, también, mucho dinero. Concluye diciendo que, por tanto, si el acuerdo que se pretende alcanzar no viene acompañado de un esfuerzo económico de la Junta de Castilla y León en las carreteras provinciales, aquél será un mal acuerdo para la provincia de León.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE señala que, por encima de la opinión personal sobre la bondad del planteamiento que se hace, antepone el criterio de los Ingenieros de la Diputación que informaron sobre la conveniencia y utilidad de llegar a tal acuerdo, puesto que resultaba beneficioso para la provincia de León.

No cree que deba existir ninguna duda en cuanto al apoyo de esta Moción si por esta Corporación se tiene el deber moral de tomar decisiones en función de los intereses de la Provincia.

Manifiesta que se intercambian, con la Junta de Castilla y León, distintos tramos de carreteras, prácticamente los mismos en cuanto al número de kilómetros, pero no en cuanto a las exigencias y requisitos, y ello supone, en primer lugar, una racionalización de la Red de Carreteras y de las responsabilidades administrativas respecto a la ya existente, lo que da lugar a una Red de Carreteras distinta y a que los ejes importantes de carreteras queden sometidos a la normativa y a la responsabilidad de la Red Regional Básica, con sus características técnicas, que suponen unos desembolsos económicos superiores a los de la Red Provincial de Carreteras.

Señala que con ello no se puede decir que no se da cumplimiento al acuerdo adoptado en su día por este Pleno, pero que esto tampoco pretende ser el cumplimiento de aquél acuerdo. Quiere esto decir que es un paso significativo en el cumplimiento de aquél acuerdo, pero no su cierre, pues nunca se ha planteado como tal. Si se sigue en la idea de que la Administración Regional ha de hacerse cargo de más kilómetros de la Red Provincial se estará siendo fiel a aquél acuerdo, señalando que "es mejor un huevo que pasar sin dos", y si la Administración Regional no está en disponibilidad de hacerse cargo de todas las pretensiones de la Diputación, "comamos un huevo si no podemos comer los dos".

Finaliza su intervención señalando que el Grupo Popular va a votar afirmativamente la propuesta pidiendo a los demás Grupos que, por el interés de la Provincia, no sólo no se abstengan, sino que la aprueben también; pasándose a la votación de la propuesta de que esta cuestión quede sobre la mesa, que arrojó el siguiente resultado: once votos a favor, los emitidos por los Diputados del Grupo Socialista y por D. Luis Herrero Rubinat; quince votos en contra, los correspondientes a los Diputados de los Grupos Popular e Izquierda Unida; y una abstención técnica, del Diputado D. José María Rodríguez de Francisco, ausente en el momento de la votación; con lo que quedó rechazada la citada propuesta, pasándose a la votación del fondo del asunto, que, por trece votos a favor, los de los Diputados del Grupo Popular; diez en contra, los de los Diputados del Grupo Socialista; y cuatro abstenciones, las de los Diputados de los Grupos I.U. y U.P.L. y aprobado, con lo que, por mayoría, se **ACUERDA** lo siguiente:

1ª) Traspasar a la Junta de Castilla y León, para su inclusión en la Red Regional, los siguientes tramos de Carreteras:

	DENOMINACION	KMS.
C-622	De cruce con N-630 a Santa María del Páramo (cruce con C-621)	28,3
C-622	De Santa María del Páramo (cruce con C-621) a La Bañeza (cruce con N-VI)	14,3
LE-V-3141	De Boñar a cruce con C-626	1,7
LE-V-3141	De cruce con C-626 a Devesa (empalme con N-621)	18,7
LE-V-3146	De cruce con N-621 a Boñar	19,5
LE-V-2321	De cruce con C-611 a Puente Almuhey (cruce con C-626)	9,7
LE-714	De Vega de Espinareda a Fabero	4,9
Varias	Castrocontrigo por Truchas y La Baña al límite de la provincia	68,3
TOTAL KILOMETROS		165,4

2º) Incluir en la Red Provincial de Carreteras y Caminos Vecinales de esta Diputación, los siguientes tramos de Carreteras Autonómicas:

DENOMINACION	KMS.	
LE-122	De cruce con N-VI a estación de Valcabado	2,2
LE-131	De N-VI a Palacios de Valduerna	0,5
LE-141	De Astorga a Quintanilla de Somoza	9,4
LE-144	De LE-142 a Santa María de Somoza	1,6
LE-151	De Santa Colomba de Somoza a Chana	12,8
LE-161	De Ponferrada a Campo de Las Danzas	19,8
LE-164	De Puente de Domingo Flórez a Pombriego	12,0
LE-251	De Sahagún a Renedo de Valderaduey	26,2
LE-421	De Matalobos a Veguellina	5,5
LE-422	De Veguellina Villarejo	3,3
LE-214	De cruce con LE-211 a Herreros de Rueda	2,7
LE-461	De Bembibre a Boeza	14,4
LE-471	De cruce con N-630 a Estación de La Pola de Gordón	1,0
LE-490	De cruce con C-623 a Quintanilla	1,9
LE-492	De cruce con C-623 a Lumajo	4,6
LE-221	De cruce con N-621 a Castro del Condado	0,7
LE-611	De Toral de los Vados a cruce con N-VI	2,8
LE-611	De cruce con N-VI a Cacabelos	4,5
LE-621	De N-VI a Toral de los Vados	9,0
LE-622	De Villafranca del Bierzo a Sobrado	16,7
LE-732	De Susaño del Sil a Corbón	3,6
LE-414	De LE-413 a Zotes del Páramo	0,4
LE-244	De puerto de El Pontón a P. de Valdeón	5,0
LE-310	De cruce con C-626 a Naredo	0,6
LE-322	De cruce con C-626 a Aviados	0,9
LE-452	De LE-451 a Villarmeriel	0,4
LE-483	De cruce con LE-481 a Genestosa	1,3
LE-494	De cruce con LE-493 a Murias de Paredes	0,5
LE-713	De LE-712 a El Espino	0,6
TOTAL KILOMETROS		164,9

**ASUNTO NUMERO 18.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-** En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 757, de 6 de Marzo, al 975, de 28 de Marzo, de 1996, Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relación incorporada al expediente, estando fotocopia de todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

**ASUNTO NUMERO 19.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-** En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de los actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario, y así dice que:

El día 27 de Marzo, asistió en Valladolid a la presentación de la Agencia Europa Press de Castilla y León.

El día 28 de Marzo, asistió a una reunión de la Coordinadora para la permanencia de las Instituciones Militares en León.

El día 29 de Marzo, cursó visita al Aeropuerto, y asistió a la III Semana Gastronómica de la Trucha.

El día 2 de Abril, viajó a Valladolid para asistir a una reunión de la F.E.M.P.

El día 10 de Abril, D. Ramón Ferrero Rodríguez y D. María Guerra García asistieron, en su nombre, al certamen periodístico "Ruta de la Plata".

El día 11 de Abril, viajó a Madrid para entrevistarse con el Director General de Aviación Civil.

El día 12 de Abril, asistió al Homenaje ofrecido a D. Cándido Alonso Hidalgo por la Casa de León en Madrid.

El día 13 de Abril, asistió a la entrega del Título Leonés del Año 1995.

El día 19 de Abril, procedió a la firma del Convenio para la instalación de vertedero con el Ayuntamiento y la Junta Vecinal de Riosecó de Tapia; así como a la cena ofrecida, en Diputación, a los componentes de la Asamblea del Arco Atlántico.

El mismo día 19 de Abril, D. Ramón Ferrero Rodríguez, en su nombre, asistió a la comida celebrada con miembros de la Asamblea del Arco Atlántico.

El día 22 de Abril, viajó a Madrid para entrevistarse con el Jefe del Estado Mayor del Aire.

El mismo día 22 de Abril, en su representación, D. Evelio Castaño asistió a la Gala del Deporte.

El día 23 de Abril, asistió al acto institucional celebrado con motivo del Día de la Comunidad de Castilla y León.

Fallecimiento en Madrid de D. Florentino Agustín Díez González, quien fuera Secretario General de la Diputación Provincial de León, asistiendo al entierro en La Magdalena, acompañado de D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez y D. Faustino Sutil Honrado, expresando el sentido pésame de la Corporación a la familia.

**ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-** Concluida esta parte de Informaciones, el Sr. Presidente, antes de pasar al asunto de Ruegos y Preguntas, en base a las posibilidades que se brindan en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria, y, a tales preguntas, el Diputado D. LUIS HERRERO RUBINAT dice que tiene dos cuestiones urgentes que plantear.

La primera, **MOCION SOBRE LA CONTINUIDAD DE ENSEÑANZAS EN LA ACADEMIA BASICA DEL AIRE DE LA VIRGEN DEL CAMINO**, se presenta como consecuencia de la publicación del Real Decreto 252/96, de 16 de Febrero, que pone en peligro la continuidad de la Academia Básica del Aire de León, en su versión del Segundo Ciclo, el de las Especialidades, en cuanto dicho R.D. va a suponer la pérdida de las especialidades de Armeros-Artificieros y Mecánicos de Mantenimiento, que actualmente se imparten en la Base Aérea de la Virgen del Camino, ante lo que la U.P.L. propone que por el Pleno de la Diputación Provincial se acuerde lo siguiente:

1º.- Manifiestar su profunda preocupación por la pérdida de dichas especialidades, instando al Ministerio de Defensa a reconsiderar el citado R.D. 252/96, en lo que afecta a las instalaciones leonesas.

2º.- Expresar el convencimiento de esta Corporación Provincial, ante la próxima apertura al tráfico civil del Aeropuerto y la probable instalación de una Escuela de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos en León, que la Base Aérea de la Virgen del Camino no debe ver reducidas el número de enseñanzas que imparte, antes bien, pueden ser potenciadas con nuevas especialidades.

3º.- Comunicar este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León, al Excmo. Sr. Ministro de Defensa, así como a los Parlamentarios Naciones y Procuradores autonómicos electos por la provincia de León.

Añade que el día 28 de Marzo se celebró una reunión de la Coordinadora para la permanencia de las instituciones militares, en León, en la que estuvo representada esta Diputación por el Vicepresidente 4º, en la que se acordó, por unanimidad de todos los presentes (Instituciones, Partidos Políticos y Organizaciones Sindicales), trasladar a los Plenos de las Instituciones una Moción en este sentido; que el Ayuntamiento de León ya la aprobó y un Procurador del Grupo Popular ha presentado una moción similar en las Cortes de Castilla y León.

Finaliza su intervención manifestando que, a la vista de que en el Orden del Día de este Pleno no figura ninguna moción de este tipo, su Grupo entiende que la Diputación Provincial, pionera del proyecto del Aeropuerto de León, no debe dejar de pronunciarse, debiendo votar, en primer lugar, la urgencia y, de ser aprobada, tratar, en segundo lugar, el fondo de la Moción.

El ILMO. SR. PRESIDENTE dice que está absolutamente de acuerdo con el espíritu de la propuesta; que lo único que ocurre es que la interpretación que se hace del Real Decreto, para motivar la propuesta de acuerdo, no coincide con las garantías que le ha dado el Jefe del Estado Mayor del Aire, es decir, el Estado Mayor del Aire no asume la posibilidad de que desaparezca la formación que se imparte en la Base Aérea de la Virgen del Camino, con lo que duda de la oportunidad de llevar la propuesta adelante, mientras no se tenga constancia cierta de que ello se pueda producir, porque más bien de los testimonios oficiales se desprende lo contrario de esa interpretación.

Termina diciendo que, no obstante, estando conforme con la salvaguarda de ese interés, se va a proceder a votar la urgencia, una vez aclarado el posicionamiento del Estado Mayor, no sea que vaya a darse a nuestras instancias la impresión de que nos movemos por intuiciones nunca respaldadas por lo que ellos han comunicado o dicho oficialmente.

D. EMILIO SIERRA GARCIA dice que, efectivamente, por las noticias que se tienen en el Grupo Socialista, la publicación del Real Decreto aludido no va a suponer en ningún caso la pérdida de las enseñanzas que se imparten en la Virgen del Camino, por lo que anuncia su abstención en este punto.

D. LUIS HERRERO RUBINAT dice que ojalá las impresiones que han dado al Sr. Presidente los mandos militares se confirmen en la práctica, pero que, como quedó de manifiesto en la reunión que mantuvo la Coordinadora, en tanto en cuanto el Decreto siga en vigor, y está publicado en el B.O.E. y en el B.O. de la Defensa, disposición transitoria: "El Ejército del Aire hará la previsión de planes necesarios para que, en el plazo de cinco años, en función de la disponibilidad de instalaciones y recursos, se trasladen e integren en las Escuelas de Especialidades Fundamentales que el propio Decreto crea"; y, en lo que se refiere a León, traslada a Torrejón, el Área de Mantenimiento de Aeronaves y el de Armamento, Centros que en la actualidad imparten las enseñanzas a que se refiere el presente R.D. Es decir, en la disposición transitoria única se concede o se autoconcede el Ministerio, el Ejército del Aire, para, en el plazo de cinco años, se trasladen a Torrejón estas dos especialidades.

Termina su intervención repitiendo que ojalá esto no se produzca y que, de hecho, la reunión de la Coordinadora tenía entre sus objetivos el instar a los partidos políticos, a la Instituciones y a los sindicatos para que se pronunciaran a favor de la reforma o de la reconsideración de este Real Decreto, que no es una intuición o cábala, sino papel del B.O.E.

El ILMO. SR. PRESIDENTE muestra su conformidad para votar la urgencia, pero sugiere que en una situación así la Moción podría tener otra redacción, una garantía contra el temor de que eso se pudiera llevar a efecto, porque, repite, no es la impresión que desde el Estado Mayor se le transmitió en una reunión, en la que estuvo acompañado del Diputado del Área, y en la que se garantizó que lo máximo que podría ocurrir sería que, en tema de armamento, los especialistas tuvieran que seguir cursillos complementarios, por dos meses, en Torrejón, pero que ello no afectaría para nada a la estabilidad de las enseñanzas que se imparten en La Virgen del Camino; así de rotundo se les dijo. Por eso, tras esas manifestaciones resulta un poco violento votar la urgencia.

Con estas manifestaciones, se procede a votar la urgencia, de acuerdo con lo previsto en el art. 91.4 del R.O.F., votación que arroja el siguiente resultado: cuatro votos a favor, los emitidos por los Diputados de la Unión del Pueblo Leonés y de Izquierda Unida; y veintitrés abstenciones, las de los Diputados de los Grupos Popular y Socialista; con lo que la votación es positiva, continuándose con la votación del fondo de la cuestión, que, escrutada, arroja el siguiente resultado: cuatro votos a favor, los emitidos por los Diputados de la Unión del Pueblo Leonés y de Izquierda Unida; y veintitrés abstencio-

nes, las de los Diputados de los Grupos Popular y Socialista; con lo que se **ACUERDA**:

1º.- Manifestar la profunda preocupación de la Excm. Diputación Provincial de León por la pérdida de las especialidades de Armeros-Artificieros y Mecánicos de Mantenimiento, instando al Ministerio de Defensa a reconsiderar el citado R.D. 252/96, en lo que afecta a las instalaciones leonesas.

2º.- Expresar el convencimiento de esta Corporación Provincial, ante la próxima apertura al tráfico civil del Aeropuerto y la probable instalación de una Escuela de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos en León, que la Base Aérea de la Virgen del Camino no debe ver reducidas el número de enseñanzas que imparte, antes bien, pueden ser potenciadas con nuevas especialidades.

3º.- Comunicar este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León, al Excmo. Sr. Ministro de Defensa, así como a los Parlamentarios Naciones y Procuradores autonómicos electos por la provincia de León.

Seguidamente, D. LUIS HERRERO RUBINAT, manifiesta que tiene una segunda Moción urgente, presentada en el Registro General el día 9 del presente mes de Abril, y conocida por la Comisión de Gobierno, referente al **CONFLICTO MINERO DE LA ZONA DE VALDERRUEDA**, e insta al Sr. Secretario para que la lea, argumentando que su urgencia radica en que hace quince días había unos mineros encerrados en la Mina Consuelo, de Taranilla, que antes de ayer se encerraron en la Delegación Territorial de la Junta; que existen sesenta familias en situación crítica; que la Diputación Provincial de Palencia ya ha aprobado una moción en este sentido, de apoyo a los trabajadores de la Zona; y que esta Diputación, siendo Valderrueda de la provincia de León, no debe hacer menos.

El SR. SECRETARIO da lectura a la Moción, que es del tenor literal siguiente:

"LUIS HERRERO RUBINAT, Portavoz del Grupo Político de la Unión del Pueblo Leonés, comparece y, como mejor proceda en Derecho, dice:

Que, al amparo de lo dispuesto en la legislación local vigente, presenta, para su discusión y, en su caso, aprobación por el Pleno de esta Corporación la siguiente:

#### MOCION

Unas sesenta familias del Municipio de Valderrueda están sufriendo, desde hace algunas semanas, la inseguridad de poder mantener su puesto de trabajo en las minas de la Zona. Esta situación viene causada por la negativa de la empresa Iberdrola a seguir adquiriendo el carbón de la Zona, como venía haciendo hasta la fecha, para la Central Térmica Veliilla-Río Carrión, sita en la localidad palentina de Guardo.

Lo paradójico de la situación, desde el punto de vista de la empresa adquirente del carbón, se manifiesta en que mientras el carbón leonés lo paga a 6.150 pts./Tm., aproximadamente, el carbón de importación le viene costando a unas 9.100 pts./Tm. Además, mientras las empresas leonesas reclaman unos cupos de compra en torno a las 40.000 Tm./año, consta al Diputado que suscribe que hace unos días arribó en el Puerto de Santander un barco con carbón de Sudáfrica con destino a dicha Central Térmica con, nada menos, que 64.000 Tm. y que se espera otro barco con la misma carga, del mismo origen y con igual destino para el próximo mes de Junio.

La situación por la que atraviesan las familias leonesas es tan dramática que, a la fecha de suscribir la presente Moción, se encuentran encerrados seis mineros en la Mina Consuelo, de Taranilla.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º) Manifestar su más absoluta solidaridad con los mineros leoneses afectados por este conflicto, instando a la empresa Iberdrola a que reconsidere la postura que ha dado origen a la situación que se denuncia.

2º) Reclamar de la Junta de Castilla y León y del Ministerio de Industria y Energía que adopten cuantas medidas de tipo político y administrativo estén a su alcance, con el objeto de

resolver satisfactoriamente los legítimos intereses de los trabajadores leoneses.

3ª) Dar traslado de la presente Moción, además de a la empresa Iberdrola e instituciones que se citan en el ordinal anterior, a todos los parlamentarios nacionales y procuradores autonómicos electos por la provincia de León."

Terminada la lectura de la Moción, D. EMILIO SIERRA GARCIA se lamenta de que la misma no haya pasado por la Comisión informativa de Promoción Industrial para su debate porque de esa forma, dice, hubieran tenido la oportunidad de conocer más datos sobre la situación de las empresas y los motivos que acarrearán la situación actual. Manifiesta que, no obstante, son conscientes de la problemática a la que están sometidos los trabajadores de la Zona y las empresas, y anuncia el voto favorable de su Grupo, tanto a la urgencia como al fondo del asunto.

Se procede, así, a la votación de la urgencia, que es aprobada por catorce votos a favor, los emitidos por los Diputados de los Grupos Socialista, de la U.P.L. y de I.U.; y trece abstenciones, las de los Diputados del Grupo Popular; pasándose, seguidamente, al debate del fondo del asunto.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI, interviene en primer lugar, y dice que se está asistiendo a una problemática, en la Zona de Palencia y en la Zona Norte de León, que tienen unos cincuenta trabajadores, que ven cómo sus puestos de trabajo están en peligro; que esta problemática no es nueva sino que viene dada por la propia problemática que vive el sector del carbón, con el cierre de importantes empresas en la Zona de Guardo (Palencia); empresas que tenían trabajadores con empleo estable, con cupo de carbón, alguna de las cuales, por no poder cumplir con sus obligaciones y con las exigencias de la propia Administración, se vieron obligadas al cierre, con las medidas y los planteamientos que el Ministerio de Industria tenía contemplados.

Actualmente, continúa diciendo, hay determinadas Zonas, como puede ser la de Valderrueda u otras como la del Bierzo, la de Lacia, y, en general, todas aquellas donde la minería tiene un peso específico importante, en las que empresas que cerrarían en su día, posteriormente, han vuelto a reiniciar su actividad, algunas con otro nombre, haciendo posible que ahora mismo no tengan cupo de carbón del primer segmento ni del segundo, que es el carbón de cielo abierto, pero que, sin embargo, podrían competir con el carbón del tercer segmento, a precio libre, de entrega directa a las centrales eléctricas.

Entonces, señala, el problema que ahora mismo se plantea en Palencia nació en el año 93, con unas movilizaciones propiciadas, fundamentalmente, por los empresarios del sector que pretendían que Iberdrola les asumiese unas determinadas toneladas de carbón; que, en aquel momento, Iberdrola asumió ese compromiso, que mantuvo hasta la fecha, en que plantea que no está dispuesta a coger esas 40.000 Tm. de carbón que, más o menos, se producían.

Dice comprender que desde la Diputación se muestre preocupación por los problemas que tienen los trabajadores de la Provincia, pero señala que Izquierda Unida no puede votar a favor de la Moción, porque con ello no se resuelven los problemas que tiene el sector del carbón, y sí se posibilitan iniciativas como las que se producen en algunos sitios donde, habiendo habido empleo estable en la minería del carbón, que se ha perdido, fruto de la reconversión, y las que, posteriormente, unas veces con buena voluntad y otras fruto del ánimo especulativo de algunos empresarios, se está relavando escombreras, se está jugando con los trabajadores, con situaciones claramente irregulares, que su Grupo no está dispuesto a avalar.

Opina que los problemas de la Provincia y de las Comarcas mineras de León no se van a resolver apoyando mociones de las características de la que se presenta; que, por el contrario, los problemas de la minería se resolverán en la medida que se apueste por incrementar los cupos de carbón a las empresas que sean viables, que sean solventes y que puedan garantizar un empleo estable; que no se trata de mantener empleo a cualquier precio, y que, seguramente, los cincuenta trabajadores, que ahora mismo ven en peligro su puesto de trabajo, prefieren tener lo que tienen antes que no tener nada.

Dice que la Diputación, como Institución, no puede alimentar que esas situaciones proliferen, porque puede que un día de estos, en El Bierzo, en Lacia o en Sabero, cualquier "chamico" aclarando que utiliza este término no con ánimo peyorativo, sino porque realmente es así, y dice que en minería se entiende por chamizo cualquier instalación que no reúne garantías de seguridad ni de continuidad y donde, lógicamente, los trabajadores están desempeñando su labor en unas condiciones que para nada se parecen a las que tiene cualquier trabajador de este sector, que ya de por sí son bastante precarias y difíciles, puede aprovecharse de ello.

Entonces, dice que, en ese sentido, Izquierda Unida no puede apoyar la Moción; dice que la problemática que tiene la Zona de Guardo pasaría, al igual que en el resto de las zonas mineras, por elaborar y llevar adelante planes que realmente garanticen inversiones en otros sectores; que, además, hay empresas en Guardo, como puede ser Antracitas de Velilla, que tienen empleo estable, que si se les aumenta el cupo de carbón podrían estar en condiciones de garantizar su continuidad, e incluso de poder absorber mano de obra; que podrían ser perfectamente y entrar en esa negociación estos trabajadores que ahora están en precario en estas otras empresas.

El problema del carbón, continúa diciendo, aparte de depender de la problemática o de la política energética que se hace a nivel nacional, viene marcada un poco a nivel internacional, pero, fundamentalmente, tienen un problema de costes, y muchas empresas se plantean, por la propia política de costes, ir al cierre, precisamente porque no son capaces, con los ingresos que generan por la venta del mineral, de asumir el coste que suponen las inversiones, la mano de obra, etc.

Dice que se sorprende de que empresas que están cobrando la tonelada de carbón a más de trece mil pesetas, que están al día con la Seguridad Social y con Hacienda, que llevan una gestión medianamente correcta, sean incapaces de poder asumir el futuro con garantías, por la propia problemática y la restricción que desde la Administración se plantea de reducir todos los años dos puntos el precio del carbón por debajo del I.P.C., para ir reduciendo los costes, y que se plantee el cierre de algunas empresas porque no pueden continuar en esas condiciones; y que ahora mismo se esté planteando el avalar situaciones de empresas que están cobrando la tonelada a 6.500 pesetas; que desde luego si unos a 6.500 pesetas son capaces de garantizar el empleo, hacer las inversiones, tener la mina con garantías, estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y Hacienda, que esos trabajadores trabajen en condiciones dignas, mientras otros con 13.000 pesetas no lo hacen, propone que a este gente se les dé el premio de empresarios del año.

Reconoce que se trata de un tema serio que puede tener trascendencia, y dice que los problemas surgen y que siempre hay esqueleros a gente que invierte unas pesetas y trata de aprovecharse de las circunstancias, y que, por otra parte, hay trabajadores que necesariamente tienen que ir a trabajar allí, pero se pregunta si puede la Diputación avalar esto y decir: "ustedes cojan el carbón a ésta a cualquier precio", y mañana resulte que lo que estamos propiciando es que se haya sustituido empleo estable, en unas condiciones de vida, de esas personas y de esas familias, dignas, por trabajadores que van a ir a trabajar a un chamizo, y que, lógicamente, si no tienen otra cosa asumirán lo que tengan, trabajarán en malas condiciones, etc. Estas situaciones, dice, es verdad que pueden darse, pero lo que no puede la Diputación es propiciarlas.

No hay ninguna garantía, continúa diciendo, de que todos esos empresarios que ahora mismo se han unido en torno a esta reivindicación estén, en todos los casos, al corriente en el pago de la Seguridad Social y de Hacienda, que tengan a los trabajadores con garantías. Reitera que, en algunos casos, se trata de empresarios que están relavando escombreras y que, en otros, el carbón es de dudosa procedencia. Termina su intervención manifestando que el empleo en el sector minero no se defiende con este tipo de iniciativas, por lo que Izquierda Unida no va a apoyar esta Moción.

D. LUIS HERRERO RUBINAT vuelve a intervenir para manifestar que con esta Moción no se pretendía abrir un debate sobre la situación del carbón en general en la Provincia, sino sobre la problemática puntual surgida en una central térmica, la de Velilla del Río

Carrión, en la localidad palentina de Guardo, que quema anualmente entre uno y dos millones de toneladas de carbón, y que, hasta ahora, el cupo que tenían los empresarios de la Zona eran de unas 40.000 toneladas, un 2 o un 3% de ese carbón, y que desde hace tan solo unos meses se ha cerrado ese cupo, lo que ha supuesto el cierre de esas minas. Tampoco se trata, dice, de un conflicto entre empresarios y trabajadores, porque al ir a visitar la Zona una de las cosas que llamó más la atención fue ver a los trabajadores y a los empresarios mano a mano, indicando que el Vicepresidente segundo puede dar constancia de ello, ya que asistió y apareció en las fotos con los trabajadores; no es un problema laboral ni de malas o buenas condiciones de trabajo sino de gentes que, sencillamente, lo único que están pidiendo, y por lo que están luchando, es por un puesto de trabajo digno que, con el cupo de las 40.000 toneladas que, aproximadamente, se quemaban en la Central Térmica de Guardo, se mantenían sesenta puestos de trabajo.

Continúa diciendo que, tanto empresarios como trabajadores, indican que si se consiguiera quemar unos doscientos o trescientas mil toneladas se podrían generar en la Zona unos trescientos puestos de trabajo.

El presentar este tipo de mociones se hace con el ánimo de que la Diputación Provincial esté atenta a los intereses de la Provincia allá dónde se produzcan o dónde se vean menoscabados, esa es la única pretensión que tiene esta Moción.

Destaca el respeto extraordinario que siente por la postura de otros Grupos, como en este caso el de I.U., y se muestra sorprendido porque en la Diputación Provincial de Palencia se haya aprobado una moción similar, presentada precisamente por I.U.

Finaliza su intervención señalando que el espíritu de la Moción es el de apoyar institucionalmente a esos trabajadores que están pasando por una situación laboral grave y que pueden quedar en la calle, para que sepan que hay gente que piensa en ellos, y pide que intervenga el Vicepresidente segundo, por ser el Diputado de la Zona y quien ha estado precisamente con los mineros encerrados en Taranilla.

D. EMILIO SIERRA GARCIA, en esta su segunda intervención, lamenta nuevamente que este debate no se haya llevado a la Comisión informativa de Promoción Industrial, porque hubiese permitido a todos tener datos concretos sobre la situación de estas empresas y de sus trabajadores.

Opina que no es el momento ni el sitio de abrir un debate sobre la situación de la minería en la Provincia y que no cree que sea ésta la pretensión de la Moción que presenta la U.P.L.; reitera su apoyo a la misma, por cuanto el objetivo de la misma es la defensa de los puestos de trabajo de unos trabajadores de esta Provincia; y dice que, no obstante, quiere saber las razones y motivos por los cuales, tal y como han defendido los Representantes de la U.P.L. y de I.U., puede darse, en un momento determinado, que unos empresarios puedan producir carbón con esos precios, y el porqué la situación entre trabajadores y empresarios se plantea de esta manera.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI interviene nuevamente para aclarar lo que el Portavoz de la U.P.L. planteaba de que Izquierda Unida había presentado una Moción en la Diputación de Palencia y en el Ayuntamiento de Guardo. Dice que es cierto y que, lógicamente, ellos mantuvieron contactos en este sentido dentro de la coalición, una vez que esas mociones se presentaron y aprobaron, pero que, quizás por venir del sector y conocerle en profundidad, piensa que es un tema lo suficientemente serio como para no tomarse alegrías en ese sentido y dar palmaditas en la espalda.

Señala que Izquierda Unida entiende perfectamente la situación de estos trabajadores que hasta ayer tenían un empleo y unos ingresos estables y, a partir de que Iberdrola plantea una determinada decisión, resulta que esos ingresos dejan de llegar y, por tanto, su proyecto de vida en torno a eso se rompe.

Se dice, prosigue, que no se está hablando de la situación del sector, pero es evidente que ello tiene un trasfondo y que no puede estarse "tocando las campanas y andando en la procesión", es decir, que o se tiene una visión concreta de las cosas y de cuáles

son las soluciones de los problemas del sector o lo que se hará será dar a los ciudadanos la impresión de que para lo único que servimos en las Instituciones es para dar "palmaditas en la espalda" y para poco más.

El problema, dice, y la garantía de que realmente esos trabajadores vayan a seguir teniendo empleo de forma estable pasa por que a las empresas de la zona, que sean viables, se les incremente el cupo de carbón y con ello puedan estar en condiciones de asumir esa mano de obra que, de otra manera, sería siempre mano de obra en precario, sujeta a los caprichos que, en cada momento, tenga el empresario de turno, porque es imposible mantener unas explotaciones con garantías con unos precios tan bajos, y que lo que parece ser un favor a los trabajadores en definitiva es un arma que, a la larga, se va a volver contra todos.

D. EMILIO GUTIERREZ FERNANDEZ, por alusiones, manifiesta que el Grupo Popular apoya, sin ninguna reserva, a los trabajadores, pero que donde tiene muchas reservas es respecto a que con la moción presentada por la U.P.L. se les apoye.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE señala que no se ha abierto un debate en profundidad sobre todos los problemas de la minería, pero que a lo mejor tampoco este es el foro procedente, pero aún así ha quedado de manifiesto dos posturas, no incompatibles entre sí, pero sí condicionantes del sentido del voto; una, la sensibilidad de la Corporación Provincial por los problemas laborales de unos leoneses, que nadie puede poner en duda, otra, el tratamiento adecuado o correcto de esa circunstancia.

Aquí se ha hecho una reflexión, por parte de Izquierda Unida, muy sensata, sobre la que ya advertía, su Portavoz, que podría ser malinterpretada, aunque no por esta Presidencia. Es obvio que se diga que la sensibilidad de I.U. por los trabajadores es clara y manifiesta y el Portavoz una persona que ha liderado siempre esa defensa, desde su punto de vista. Por tanto, en cuestiones de sensibilidad, manifiesta, sin duda alguna, que comparte la preocupación de los mineros de Valderrueda, sin embargo no considera oportuno el respaldo a la propuesta.

Finaliza su intervención diciendo que, compartiendo la preocupación por la situación de esos mineros, y entendiéndolo que, posiblemente, no sea en sus términos la Moción más adecuada, el Grupo Popular se abstendrá en la votación, que realizada arroja el resultado de doce votos a favor, los emitidos por los Diputados de los Grupos Socialista y de la Unión del Pueblo Leonés; dos votos en contra, los de los Diputados de Izquierda Unida; y trece abstenciones, las de los Diputados del Grupo Popular, con lo que, por mayoría se **ACUERDA** lo siguiente:

1º) Manifiestar la más absoluta solidaridad con los mineros leoneses afectados por este conflicto, instando a la empresa Iberdrola a que reconsidere la postura que ha dado origen a la situación que se denuncia.

2º) Reclamar de la Junta de Castilla y León y del Ministerio de Industria y Energía que adopten cuantas medidas de tipo político y administrativo estén a su alcance, con el objeto de resolver satisfactoriamente los legítimos intereses de los trabajadores leoneses.

3º) Dar traslado de la presente Moción, además de a la empresa Iberdrola e instituciones que se citan en el ordinal anterior, a todos los parlamentarios nacionales y procuradores autonómicos electos por la provincia de León.

#### ASUNTO NUMERO 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- A

preguntas del Sr. Presidente ninguno de los Diputados presentes formula ningún ruego o pregunta, habiendo tenido oportunidad para ello.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y treinta y cinco minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello el presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.